

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2024-2-4650-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL
CALLAO S.A. – ESLIMP CALLAO S.A.**

CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

**“LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO,
NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL
DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON
CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD,
DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023”**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE XXXI

**P.C.DEL CALLAO – PERÚ
26 DE JUNIO DE 2024**

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”**



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2024-2-4650-SCE

“LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO, NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N.º Pág. |
|---|----------|
| I. ANTECEDENTES | 3 |
| 1. Origen | 3 |
| 2. Objetivo | 3 |
| 3. Materia de Control y Alcance | 3 |
| 4. De la entidad o dependencia | 8 |
| 5. Notificación del Pliego de Hechos | 8 |
| II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR..... | 9 |
| <p>EN EL 2023 SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIO A 38 LOCADORES CONTRATADOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, QUE FUERON AGREGADOS EN LOS INFORMES DE CONFORMIDAD, SIN HABER SIDO REPORTADOS CON LABOR EFECTIVA POR LA SUPERVISIÓN EN LOS DESPACHOS DIARIOS DE PERSONAL, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 406 520.00, ASI COMO EL CORRECTO Y REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> | |
| III. ARGUMENTOS JURÍDICOS..... | 36 |
| IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES..... | 36 |
| V. CONCLUSIÓN | 37 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 37 |
| VII. APÉNDICES | 38 |



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2024-2-4650-SCE

“LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO, NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A., en adelante “ESLIMP Callao S.A.”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4650-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 050-2024-ESLIMP/OCI de 26 de febrero de 2024¹, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 09 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si durante el periodo 2023, la entidad registró, acreditó y pago a locadores por la prestación efectiva del servicio de barrido de los espacios públicos en la jurisdicción del Distrito Callao, en cumplimiento a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión a los Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos de Callao Centro, turno mañana, mes de setiembre y en la segunda quincena del mes de octubre de 2023, se identificó que, en dicha documentación, se había adicionado nombres de 38 locadores en el servicio de barrido del turno mañana “Callao Centro” como operarios, además la Gerencia de Operaciones les otorgó la conformidad del servicio, incluyéndolos en el documento de remisión de “Conformidad del personal locador del servicio Barrido”, remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los tramites de pago.

Cabe precisar que de los 38 locadores antes mencionados, a los cuales se les iba incorporando progresivamente en los meses de enero a diciembre 2023, no fueron registrados por los supervisores en los mencionados Despachos Diarios de todas las divisiones operativas, ni

¹ Hoja Informativa N° 004-2024-ESLIMP-OCI de 12 de junio de 2024 (Apéndice n.° 5), donde se sustenta la excepcionalidad de comunicar a través de Casilla electrónica.

tampoco anotados en los cuadernos de control de asistencia de operarios² correspondiente a los meses de junio a diciembre 2023 del turno mañana, Callao Centro; no obstante, se otorgó la conformidad por presunta prestación del servicio de barrido, conllevando a pagar el importe de **S/ 403 480.00**.

En atención a los hechos mencionados, se evidenció que en los Despachos Diarios del Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos de la división operativa Callao Centro, turno mañana del mes de setiembre de 2023 y segunda quincena del mes de octubre 2023, personal del área usuaria registró a 38 locadores presuntamente contratados como operarios. En dichos registros, se corroboró algunas particularidades que se diferencian del común de registros del resto de operarios, tales como: (i) otro tipo de letra, distinta a la del supervisor y su apoyo; (ii) diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, (iii) agregados en orden alfabético, y (iv) agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios.

Asimismo, se constató que, en los mencionados Despachos Diarios del servicio de barrido, de todas las divisiones operativas³, de los tres turnos, en los meses de enero a agosto, primera quincena del mes de octubre, y los meses de noviembre y diciembre de 2023, los 38 operarios, a los cuales se les incorporaba progresivamente, no se encuentran registrados ni asignados por los supervisores, a ninguna de las rutas establecidas en el Plan de trabajo Operacional 2023, coligiendo que dichos locadores no habrían prestado labor efectiva en el servicio de barrido durante los mencionados meses; sin embargo, figuran en el listado adjunto al documento de conformidad emitido por el área usuaria, corroborándose su pago en sus respectivas cuentas bancarias.

Cabe precisar que mediante Acta n.º 34 "Verificación del proceso del control de asistencia y despacho del Personal operativo del servicio de Barrido", de 6 de noviembre de 2023, la supervisión del Callao Centro turno tarde, señaló que "(...) emplean un cuaderno para el control de asistencia de los operarios, llenan el Despacho Diario de Barrido, y entregan a la Gerencia de Operaciones de manera diaria (...)", para ser entregado posteriormente a la Gerencia de Operaciones. Asimismo, mediante Acta n.º 11 "Verificación de las funciones del Supervisor en el Desarrollo y término del Servicio de Barrido", de 23 de noviembre de 2023, del Callao Centro turno mañana, la supervisión señaló que "(...) realiza el Despacho del personal y se entrega diario a la Gerencia de Operaciones", "(...) aparte lleva un cuaderno de control de asistencia", "firma el Informe Diario de Barrido, pero es elaborado por el área Técnica de la Gerencia de Operaciones", "no recibe información del área técnica de operaciones, para verificar la información contenida en el Informe Diario que firma", "solo constata que en Informe Diario de Barrido contenga las zonas de barrido (...)". Además, la última supervisión del turno mañana, alcanzó el Despacho Diario del Personal del Servicio de Barrido de 21 de noviembre de 2023⁵; en el cual, se constató que los 38 locadores (as), no se encuentran registrados en dicho control, ni asignados a una ruta establecida del mencionado Plan de trabajo Operacional 2023.

En razón a lo expuesto por la supervisión del Callao Centro, turnos mañana y tarde, se comparó los registros de Despacho Diario de Personal con el registro de control personal que realiza la supervisora, de la división operativa Callao Centro, turno mañana, denominado "Cuaderno de control de asistencia", evidenciándose que los nombres de los 38 operarios anotados con algunas



² Registro llevado por la supervisora de barrido de forma diaria durante todo el periodo 2023, correspondiente a la división operativa Callao Centro, turno mañana

³ Divisiones Operativa del Servicio: Callao Centro, Callao Norte, Zonas Industriales Oquendo y Márquez.

⁴ El 6 de noviembre de 2023, la Comisión de Control del Servicio de Control Concurrente, realizó in situ, la verificación del proceso de control de asistencia y despacho del personal operativo del Servicio de Barrido de la división Operativa Callao Centro, turno tarde.

⁵ El 21 de noviembre de 2023, la Comisión de Control del Servicio de Control Concurrente, realizó la verificación in situ de la ejecución del servicio de Barrido, en la división operativa Callao Centro, turno mañana.

particularidades que se diferencian del común de registros del resto de operarios, tampoco se encuentran registrados en el mencionado cuaderno, de los meses de junio a diciembre 2023⁶. Asimismo, mediante Acta n.º 12 “Información administrativa del servicio de barrido de todos los espacios públicos en la jurisdicción del Distrito Callao, ejecutado por ESLIMP Callao S.A.”, el Gerente de Operaciones⁷, señaló que “(...) el personal administrativo de la Gerencia de Operaciones, elabora el Informe Diario de los supervisores, de acuerdo al Despacho Diario de Personal del Servicio de Barrido, entregado por el supervisor; los Informes Diarios de Barrido son aprobados por los supervisores y luego lo suscriben; el único Formato de Control de asistencia es el Despacho Diario del Personal del Servicio de Barrido”, según el turno que corresponda, el cual contiene información de las zonas, rutas y personal que trabajó en el día (el resaltado es nuestro).

Con relación al requerimiento de contratación por el área usuaria

Se constató que durante el periodo 2023, la Gerencia de Operaciones, requirió mensualmente⁸ para la contratación a la gerencia de Administración y Finanzas, cierta cantidad de operarios, sin consignar nombres, para desarrollar actividades para el servicio de Barrido, para tal efecto adjuntaba mensualmente los formatos “Requerimientos de Contratación” suscritos por el Gerente de Operaciones, así como el formato n.º 01 “Términos de Referencia”, y en algunos meses la relación de los contratados, con el visto bueno de la citada gerencia, conteniendo los mencionados documentos, en parte, la siguiente información:

- **Finalidad Pública**, el presente servicio tiene por finalidad realizar las actividades del servicio del barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.
- **Objeto de la contratación**, la unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones requiere contratar el Servicio de una persona natural para realizar actividades del Servicio de barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.
- **Alcances y Descripción del Servicio**, establece: “el locador deberá realizar actividades requeridas por la Unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones: (i) Barrido de todos los espacios públicos del distrito incluye calles, avenidas, plazas, parques, plazuelas, pasajes, jirones y alrededor de mercado (ii) cumplir con las tareas señaladas y programadas por el supervisor debiendo culminar el trabajo realizado”, entre otros.
- **Lugar y plazo de Ejecución del Servicio**, establece: “el servicio se realizará en calles, avenidas, plazas, alrededor de mercado y acceso viables del Cercado Callao de la Provincia Constitucional del Callao”.
- **Requisitos del Proveedor**, establece: “debe contar con (i) RUC vigente, (ii) RNP vigente, de corresponder”.

Lo antes señalado evidencia que los 38 locadores del servicio de barrido, al no estar registrados en los “Despachos Diarios de Personal” por la supervisión, no habrían cumplido con las condiciones establecidas en los alcances y descripción del servicio, ni tampoco con ejecutar el servicio de acuerdo al lugar y plazo de ejecución del servicio, incumpliendo el objeto de la contratación; sin embargo, el área usuaria les otorgó la conformidad del servicio, dando lugar al pago indebido por un servicio que no habrían prestado.

Conformidad del área usuaria a 38 locadores agregados en algunos Despachos Diarios de Personal y que tampoco aparecían en otros Despachos, no habrían realizado una prestación efectiva del servicio, a pesar de ello dieron lugar a un pago indebido.

Se constató, que la Gerencia de Operaciones otorgó la conformidad del servicio de Barrido de espacios públicos en el Distrito Callao a través del Formato n.º 7 “Conformidad del Servicio”, a los

⁶ A la fecha, solo se cuenta con los meses mencionados

⁷ Unidad Orgánica designada como área usuaria

⁸ Mediante Memorándum, la Gerencia de Operaciones, remitió dicha documentación de Requerimiento de personal.



38 locadores que no figuran en el "Despacho Diario de Personal" emitido por la supervisión de barrido; además los incluyó en la relación adjunta a la conformidad y solicitó su pago a la Gerencia de Administración, acompañado los expedientes a pagar⁹.

Al respecto, se precisa que del cruce de la información de la relación que adjunta la Gerencia de Operaciones a su conformidad, con los Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos, suscritos por la supervisión de todos los turnos y divisiones operativas, de los meses de enero a agosto, primera quincena de octubre, y los meses de noviembre y diciembre 2023, los 38 locadores mencionados, no fueron asignados por la supervisión a ninguna de las rutas establecidas en el Plan de Trabajo Operacional 2023; y, con respecto al mes de setiembre y segunda quincena del mes de octubre 2023, los nombres de los referidos locadores fueron agregados en los Despachos Diarios de Personal, del turno mañana Callao Centro, toda vez que el registro de sus nombres, presentan particularidades que se diferencian del común de los otros nombres registrados del resto de operarios, tales como: tipos de letra distinta a la del supervisor y su apoyo; diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético, agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios.

Con respecto a la información del Sistema Informático de Gestión Administrativo y Financiero - SIGAF de la entidad, se comprobó el pago mediante la emisión de comprobantes de pago en el periodo 2023, a nombre de los 38 locadores, agregados progresivamente a la relación adjunta al documento que otorga la conformidad del servicio, según el periodo correspondiente, desde el mes de enero a diciembre 2023, por el importe de **S/ 403 480.00**, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1

Pago a 38 locadores que no habrían prestado labor efectiva durante en el periodo enero a diciembre 2023

| ITEMS | LOCADORES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DECIEMBRE | TOTAL |
|-------|--|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1 | ALAMA MORI AMBAR ANGELY | 1,540.00 | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 12,320.00 |
| 2 | ARIAS SALAZAR ANA MARIA | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 6,160.00 |
| 3 | ASIN SALDARRIAGA DIANA VANESSA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 15,400.00 |
| 4 | ASIN SALDARRIAGA EVELIN SUIAY | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 15,400.00 |
| 5 | CABRERA ZUKITI KATHERINE NICCOL | | | | | | | | | | | | | 9,240.00 |
| 6 | CAPCHA CANCHIHUAMAN TENNY LUCERO | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 10,780.00 |
| 7 | CANO AKASHI LLEN MLAGROS | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 12,320.00 |
| 8 | CARRILLO VALLE REGINA EMERALDA | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 9 | CASTILLO MAÑRIZ SUSAN CRIS | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | | | | | | | | 3,080.00 |
| 10 | CHANCO CANO MARIEVA ALICIA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 11 | CHAVIZ ESTRADA WOKAIMA ALESSANDRA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 10,780.00 |
| 12 | CLEMENTE DE LA BARBERA ALEJANDRA VALERIA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 7,700.00 |
| 13 | CUADROS SUAREZ KARINA ROCIO | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 14 | DIAZ PAZO JAVIER ALEXANDER | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 10,780.00 |
| 15 | ESTRADA ALVARADO CATHERINE PALLA | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 16 | FERNANDEZ REYES MARIELA YESENIA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 7,700.00 |
| 17 | GANEZ PARI KARIBEL | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 10,780.00 |
| 18 | GARAYALBA WILDA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 19 | GARCIA MONCADA WALTER JUNIOR | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 12,320.00 |
| 20 | GARCIA SEVILLA NICOLLE SHARLOT | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 15,400.00 |
| 21 | SABRO MAGUIA JHOYSE | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 4,620.00 |
| 22 | GONZALES ASIN YADHIRA DIHET | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 23 | GONZALES DE LA COTERA PALACIOS SANDRA ISABEL | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 15,400.00 |
| 24 | HERNANDEZ URBINA GRETHA LESLIE | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 25 | INFANTES GUARDIA IRMA ALCIRA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 26 | JIMENEZ DIAZ VERONICA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 27 | JONDO TORRES MARI DHEE DEL CARMEN | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 28 | MESTANZA OLQUE BRYAN MARTIN | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 29 | PACAYA RAMBRE MARÍA TERESA | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 7,700.00 |
| 30 | PERALES PAJUELO ELVIS JACKSON | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 4,620.00 |
| 31 | PEREZ MINCIOLA MIA ARIACNE | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 32 | RAMOS BERROCAL FABIAN CHRISTIAN | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 33 | RENGIFO TLUME CECILIA ALESSANDRA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 6,160.00 |
| 34 | TRUJILLO BUSTILLOS OLINDA IDET | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 12,320.00 |
| 35 | VALDEZ HUAMAN YVON LUISA | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 16,940.00 |
| 36 | VALDENE F UENTES YULI EMERALDA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 37 | VERNAL AMPUERO FREDY AUGUSTO JUNIOR | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 10,780.00 |
| 38 | VILLACORTA VALLE SILVIA YVONNE | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 9,240.00 |
| | TOTAL | 9,240.00 | 13,860.00 | 26,180.00 | 26,180.00 | 33,880.00 | 33,880.00 | 47,740.00 | 58,520.00 | 58,520.00 | 40,040.00 | 26,180.00 | 25,260.00 | 403,480.00 |

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

⁹ El cual consta de las Órdenes de servicio, Recibos por honorarios electrónico, Formulario 1609 "Suspensión de 4ta categoría, Formatos 6 "Carta de autorización", Formato 11 "Informe de Actividades" y Formato 07 Conformidad de Servicio. Cabe precisar que los comprobantes de pago también contienen los documentos que se gestionan previos a la contratación de los locadores como: Memorando de solicitud de requerimiento de locadores del área usuaria a la Gerencia de Operaciones, con sus respectivos Formato de Requerimiento de Contratación, Términos de referencia, Solicitud de cotización, Certificado de Crédito Presupuestal. Formato 04 "Declaración Jurada para Contratación" y Formato 05 "Oferta Económica", curriculum vitae y copia de DNI.

Con respecto a la información que se registra en los comprobantes de pago de los 38 locadores, se verificó en la Banca móvil, los números de cuentas y cuentas interbancarias consignadas en el formato adjunto de pagos masivos y/o listado de pagos, que si corresponderían a la titularidad de los mencionados.

Asimismo, cabe señalar, que la Ley n.º 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería” y el Decreto Legislativo n.º 1441 “Sistema Nacional de Tesorería”¹⁰, establece, que el Devengado reconoce una obligación de pago, y se formaliza, cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente, luego de haberse verificado el cumplimiento de la Efectiva prestación de los servicios contratados; situación que no fue cumplida por la Gerencia de Operaciones, al otorgarles conformidad a los 38 locadores por servicios no efectuados.

Igualmente, la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15¹¹, establece que la documentación a tener en cuenta para la fase de Devengado son los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por SUNAT¹²; y el Gasto Devengado, se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos por la entidad¹³, luego de haberse verificado, por parte del área responsable la prestación satisfactoria de los servicios; condiciones que tampoco se cumplieron por la oficina de Contabilidad, al formalizar el devengado y al realizar el control previo; y, en el caso de la Gerencia de Operaciones por agregar a su lista de conformidades a 38 locadores que no habrían realizado labor efectiva del servicio de barrido.

De los hechos expuestos, se colige que la gerencia de Operaciones de ESLIMP Callao S.A., agregó a 38 locadores como operarios en los Despachos Diarios de Personal, de Callao Centro, turno mañana de los meses de setiembre y segunda quincena de octubre de 2023, con algunas particularidades en sus registros, los cuales, se diferencian del común de registros de operarios; también se agregó a los mencionados locadores en la relación de “Conformidad del personal locador del servicio Barrido”, suscrito por la Gerencia de Operaciones, otorgando conformidad del servicio mediante Formato n.º 7. Asimismo, para los meses de enero a agosto, primera quincena de octubre y los meses de noviembre y diciembre 2023, dichos locadores, no fueron registrados por los supervisores en los mencionados Despachos Diarios de Personal, ni tampoco anotados en los cuadernos de control de la supervisora¹⁴ de operarios de la supervisión, en los meses de junio a diciembre 2023 del turno mañana, Callao Centro; sin embargo, si fueron agregados en la relación de “Conformidad del personal locador del servicio Barrido” suscrito por la Gerencia de Operaciones y se otorgó conformidad del servicio mediante Formato n.º 7, por ende se pago por una presunta prestación efectiva del servicio de barrido, un total de **S/ 403 480.00**, en el periodo



¹⁰ Decreto Legislativo n.º 1441 “Sistema Nacional de Tesorería”

Artículo 17º Gestión de Pagos

17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se entrega la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda:

(...)

2. Efectiva prestación de los servicios contratados

¹¹ Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF 77.15 y modificatorias.

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

(...) b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

¹² siendo para este caso, los recibos por honorarios emitidos por los 38 locadores

¹³ Siendo para este caso, el Formato N.º 7 “Conformidad del Servicio” de los 38 locadores

¹⁴ Registro personal implementado por la supervisión del turno mañana Callao Centro.

de enero a diciembre del 2023, afectando los recursos públicos y el correcto y regular funcionamiento de la administración pública.

Alcance

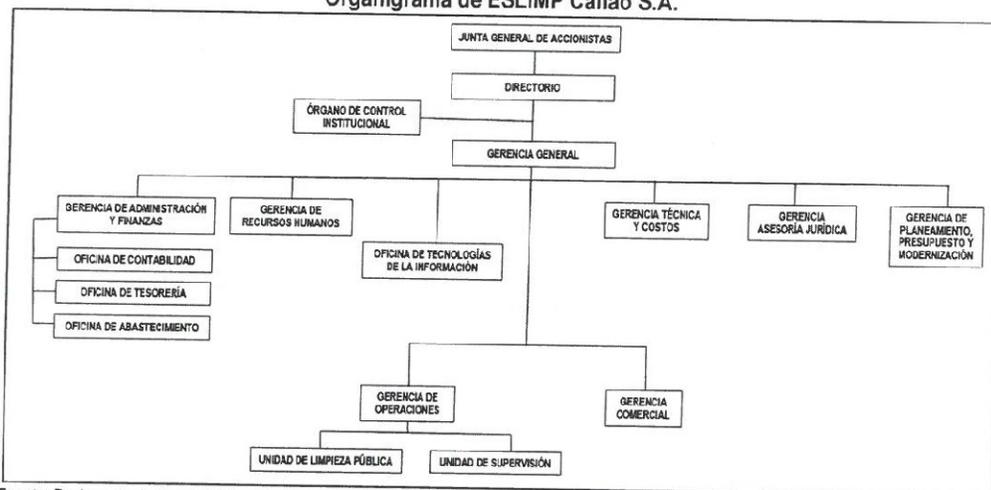
El Servicio de Control Específico se efectuó al periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al servicio de barrido de espacios públicos, con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A. pertenece al nivel del gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A.

Gráfico n.º 1
Organograma de ESLIMP Callao S.A.



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF de ESLIMP Callao S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 035-2021-ESLIMP/GG de 18 de mayo de 2021

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.º 158-2023-CG, de 9 de mayo de 2023; la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.º 159-2023-CG de 09 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 239-2023-CG de 16 de junio de 2023; así como la Directiva n.º 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad (**Apéndice n.º 1**), a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La Comisión de Control, realizó la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en la misma, de manera reservada y personal, a través de medios físicos; para lo cual mediante Hoja Informativa N.º 004-2024-ESLIMP/OCI-SCE de 21 de mayo de 2024; requirió la conformidad

previa de la jefa del Órgano de Control Institucional, otorgada con Memorando N° 001-2024-ESLIMP/OCI de 21 de mayo de 2024; en ese sentido, se adjunta la razón fundamentada por la cual no fue posible realizar la notificación electrónica, a través de casilla electrónica del sistema eCasilla-CGR (Apéndice n.º 4).

Asimismo, se procedió a la asignación de la casilla electrónica obligatoria, para el ex servidor Carlos Andrés Gaspar Campos, en razón que el mencionado, no ingreso al enlace dentro de los plazos señalados, a pesar de haberse comunicado su activación, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la Directiva n.º 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, la cual regula las notificaciones electrónicas en el marco de los procesos de control, encargos legales y procedimientos administrativos.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN EL 2023 SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIO A 38 LOCADORES CONTRATADOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, QUE FUERON AGREGADOS EN LOS INFORMES DE CONFORMIDAD, SIN HABER SIDO REPORTADOS CON LABOR EFECTIVA POR LA SUPERVISIÓN EN LOS DESPACHOS DIARIOS DE PERSONAL, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 406 520.00, ASI COMO EL CORRECTO Y REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El barrido de los espacios públicos del Callao es uno de los cuatro servicios que la Empresa de Servicios de Limpieza Pública del Callao - ESLIMP Callao S.A, prestó a la Municipalidad Provincial del Callao en el año 2023, dicho servicio tuvo como fuente principal de registro, un formato denominado "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"¹⁵, los mismos que fueron elaborados por un (a) supervisor (a) según el turno de trabajo (mañana, tarde o noche) y sirven de documento fuente para las valorizaciones¹⁶; toda vez que, contienen el turno de trabajo, horarios, datos de los supervisores y de los operarios asignados a las rutas establecidas del servicio (zonas, calles o avenidas) trabajadas de forma diaria.

Revisados los mencionados "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" de Callao Centro, turno mañana, mes de setiembre y segunda quincena del mes de octubre del 2023, se identificó que en dichos documentos, se agregó a 38 locadores como operarios; sin embargo, dichos registros presentaban algunas particularidades, que lo diferencian del común de registros (letra distinta, diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético, incorporados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios).

Lo antes señalado, fue corroborado por la supervisora¹⁷, encargada de registrar y asignar al personal operativo a su ruta de barrido Callao Centro, turno mañana durante el periodo 2023, quien afirmó¹⁸ que no reconoce, ni tampoco registró a ninguno de los (as) 38 locadores (as) observados (as), los cuales se les puso a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC, versión que también fue confirmada por el personal de apoyo en la supervisión de barrido¹⁹; asimismo, la señora Sandy Maciel

¹⁵ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

¹⁶ Es el resultado de multiplicar los kilómetros lineales trabajados de forma quincenal por el costo por kilómetro acordado por las partes

¹⁷ Demetría López Montesinos, quien laboró en dicho cargo durante todo el año 2023 según respuesta en el Acta n.º 01 de 26 de febrero del 2024.

¹⁸ Acta n.º 1 de 26 de febrero del 2024 - preguntas n.º 7, 8 y 9 y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

¹⁹ Esmeralda Illescas Conde, según Acta n.º 2 de 26 de febrero del 2024, y preguntas n.º 7, 8 y 9 y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del callao" periodo 2023.

Monica Carhuatanta Semino, en su condición de asistente de valorizaciones y metrados, reconoció²⁰ haber agregado en los “Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos” Callao centro, turno mañana, los nombres de los 38 locadores (as) observados (as) que se le pusieron a la vista con fotografías de consultas RENIEC y que se consignan más adelante en el cuadro n.º 1; ello, según señaló en su declaración, por orden del señor Santiago Manuel Montes Herrera, quien era el coordinador general para la unidad de supervisión de la gerencia de operaciones²¹.

Asimismo, revisados los “Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos” del Callao, correspondientes a los meses de enero a agosto, 1ra quincena de octubre, noviembre y diciembre del 2023, se identificó que los (as) 38 locadores (as) de servicio observados, no figuran en los respectivos “Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos”; sin embargo, según el mes que corresponde, fueron incluidos en la relación adjunta al documento que otorga la Conformidad de servicio denominado, “Conformidad del Personal Locador de Barrido”²²; vale decir, la Gerencia de Operaciones²³ en su condición de área usuaria, otorgó Conformidad a locadores de servicio que no fueron reportados por la supervisión de barrido de espacios públicos de la división operativa Callao Centro, turno mañana, en los “Despachos Diarios de Personal”, formatos que evidencian que no habrían realizado el trabajo efectivo en los meses antes señalados.

Adicionalmente se comprobó, a través de los registros de la distribución de herramientas de trabajo del Almacén de Herramientas de Barrido, turno mañana, Callao centro, que los 38 locadores (as) observados (as) en el servicio de barrido, durante todo el año 2023, no recibieron las herramientas propias para la ejecución del servicio (escoba, recogedor, cono, tacho, entre otros), debido a que no se acercaron a recoger, precisando las encargadas de dicho almacén²⁴ (**Apéndice n.º 6**), no reconocer a las 38 personas que se les puso a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC, indicando que ninguno (a) de ellos (as) cuenta con código de operario y no fueron registrados (as) por que nunca se les comunicó que trabajaban en el turno mañana del servicio de barrido de la división operativa Callao Centro.

Finalmente, en los comprobantes de pago de los 38 locadores de servicio, según su tiempo de trabajo, se corroboró que de cada comprobante, siete (7) documentos²⁵ que forman parte del sustento de cada locador, contienen las presuntas firmas de los locadores que, al ser comparadas con la firma consignada en su ficha de consulta RENIEC, revelan diferencias notorias en algunos casos y en otros casos diferencias significativas entre sí, que permiten advertir, que estas no habrían sido realizadas por los 38 locadores (as) observados (as), según se detalla en el Cuadro n.º 1 (**Anexo n.º 1**) (**Apéndice n.º 7**).

Pese a lo señalado, la Gerencia de Operaciones²⁶; *como órgano encargado de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa; de supervisar que la prestación de los servicios se realice de forma oportuna, eficiente y competitiva; así como de velar que la realización de los servicios que ejecuta la empresa, se ejecuten de acuerdo a la normativa y parámetros técnicos*



²⁰ Acta n.º 012 de 19 de marzo del 2024, respuesta a la pregunta n.º 6 y Anexo n.º 1 “Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del callao” periodo 2023.

²¹ Contratado en el periodo enero a diciembre 2023, según Ordenes de servicio. Requerimiento de Contratación y términos de referencia.

²² Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero “Gerencia de Operaciones Barrido”; en febrero, “Asistencia Personal RUC, Barrido Calles”; en marzo y abril “Asistencia Personal RUC, Barrido”; en mayo y junio “Asistencia personal locador Barrido”; julio, agosto y setiembre “Conformidad de Personal Locador Barrido”; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

²³ Señor Miguel Alberto Narro Ramos, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023; y el señor Fernando Llanos Silva, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 29 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024.

²⁴ Silvia Leticia Benites Rodríguez y Lourdes Milagros Miñan Montes, en sus Acias n.ºs 13 y 14 de 21 de marzo de 2024 respectivamente, supervisora general de Almacén de Herramientas y encargada del almacén de herramientas del servicio de Barrido del turno mañana Callao Centro respectivamente.

²⁵ (1) Orden de Servicio, (2) Formato 06 “Carta de Autorización”, (3) Formato 11 “Informe de actividades”, (4) Recibo por Honorarios, (5) Formato 04 “Declaración Jurada para contratación”, (6) Formato 05 “Oferta económica”, (7) solicitud de cotización y para el mes de diciembre 2023 (8) Autorizaciones de Cobro (autorización de descuento para pago de SCTR)

²⁶ Señor Miguel Alberto Narro Ramos, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023; y el señor Fernando Llanos Silva, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 29 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024.

contenidos en los convenios y/o contratos de servicios, y de administrar de forma eficaz los recursos asignados a la Gerencia, de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad²⁷; otorgó la Conformidad del servicio a estos 38 locadores (as), sin haber desarrollado su deber de supervisión y control respecto del personal operario que debió ejecutar de forma efectiva el servicio de barrido y sin considerar los formatos de "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"²⁸, documento fuente que contiene la información otorgada por los supervisores de Despacho, respecto a la asignación de la ruta establecida y ejecución de la labor efectiva diaria del personal operario de barrido de calles. En otros términos, en su condición de área usuaria, la gerencia de Operaciones tenía la responsabilidad de verificar y supervisar que la relación de "Conformidad del personal locador de Barrido" contenga los nombres del personal reportado con labor efectiva por la supervisión a través de los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos" del turno mañana Callao Centro, sin embargo, permitieron la inclusión de 38 nombres de personas (locadores de servicios) que no prestaron labor efectiva, remitiendo dichos documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas, con lo cual se dio lugar a los trámites para el pago, conllevando a que durante todo el año 2023, Eslimp Callao desembolse el importe total de S/ 406 520.00 (Anexo n.º 1) (Ver Apéndice n.º 7), a favor 38 locadores de servicios que no realizaron labor efectiva, pues se ha corroborado que los montos dinerarios fueron abonados a las cuentas bancarias de las mencionadas personas.

Cuadro n.º 1
Pago a 38 locadores que no ejecutaron labor efectiva durante el periodo enero a diciembre 2023

| Nº | Apellidos y Nombres | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|----|--|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1 | ALAMA MORI AMBAR ANGELY | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 2 | ARIAS SALAZAR ANA MARIA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 6,160.00 |
| 3 | ASIN SILDARRIAGA DIANA VANESSA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 15,560.00 |
| 4 | ASIN SILDARRIAGA EVELIN SULAY | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 15,560.00 |
| 5 | CABRERA ZURITT KATHERINE NICCOL | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 9,400.00 |
| 6 | CAPCHA CANCHIHUAMAN YENNY LUCERO | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 10,780.00 |
| 7 | CARO AMASIFUEN MILAGROS | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 12,320.00 |
| 8 | CARRILLO VALLE REGINA ESMERALDA | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 9 | CASTILLO MUÑOZ SUSAN CRIS | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 10 | CHANCO CANO MARIELVA ALICIA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 10,780.00 |
| 11 | CHAVEZ ESTRADA KORAIMA ALESSANDRA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 7,860.00 |
| 12 | CLEMENTE DE LA BARRERA ALEJANDRA VALERIA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 6,160.00 |
| 13 | CUADROS SUAREZ KARINA ROCIO | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 10,940.00 |
| 14 | DIAZ FAZO JAVIER ALEXANDER | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 12,480.00 |
| 15 | ESTRADA ALVARADO CATHERINE PAULA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 7,860.00 |
| 16 | FERNANDEZ REYES MARIELA YESENIA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 10,780.00 |
| 17 | GAMEZ PARI MARIBEL | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 12,480.00 |
| 18 | GARAY HUAYA HILDA | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 12,320.00 |
| 19 | GARCA MONCADA WALTER JUNIOR | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 15,560.00 |
| 20 | GARCA SEVILLA NICOLLE SHARLOT | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 4,620.00 |
| 21 | GARRO MAGIA JHOYSSSE | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 1,700.00 | 6,320.00 |
| 22 | GONZALES ASIN YAHIRRA ODHET | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 15,560.00 |
| | GONZALES DE LA COTERA PALACIOS SANDRA | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | SABEL | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 9,400.00 |
| 24 | HERNANDEZ URBINA GRETHA LESLIE | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 9,400.00 |
| 25 | INFANTES GUARDIA IRMA ALICIA | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 17,100.00 |
| 26 | JIMENEZ DIAZ VERONICA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | 1,700.00 | 7,860.00 |
| 27 | LINDO TORRES MELODIE DEL CARMEN | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 4,620.00 |
| 28 | MESTANZA DUQUE BRYAN MARTIN | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 12,480.00 |
| 29 | PACAYA RAMIREZ MARIA TERESA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 4,620.00 |
| 30 | PERALES PAJUELO ELVIS JACKSON | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 12,480.00 |
| 31 | PEREZ MINCHOLA MIA ARIACNE | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 9,400.00 |
| 32 | RAMOS BERROCAL FABIAN CHRISTIAN | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 4,620.00 |
| 33 | RENGFO TUME CECILIA ALESSANDRA | | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 6,160.00 |
| 34 | TRUJILLO BUSTILLOS CLINDA IDET | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,700.00 | 17,100.00 |
| 35 | VALDEZ HUAMAN YVON LUISA | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| 36 | VALENTE FUENTES YULI ESMERALDA | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 10,780.00 |
| 37 | VERNAL AMPLEPO FRCDY AUGUSTO JUNIOR | | | | | | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | 7,700.00 |
| 38 | VILLACORTA VALLE SILVIA YVONNE | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | 1,540.00 | | | | 13,860.00 |
| | TOTAL | 9,240.00 | 13,860.00 | 26,180.00 | 26,180.00 | 32,340.00 | 35,420.00 | 47,740.00 | 58,520.00 | 58,520.00 | 40,040.00 | 26,180.00 | 32,300.00 | 406,520.00 |

Fuente: Sistema de Gestión Administrativa Financiera y Comprobantes de Pago del periodo 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

²⁷ Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 035-2021-GG/ESLIMP de 18 de mayo de 2021. Art.º 70º y 72º.

²⁸ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

Lo antes señalado se desarrolla detalladamente de la forma siguiente:

Con relación al requerimiento y contratación del personal de barrido de espacios públicos en ESLIMP Callao

Durante el periodo 2023, la Gerencia de Operaciones²⁹ requirió mensualmente a la gerencia de Administración y Finanzas, cierta cantidad de operarios, sin consignar nombres, para desarrollar actividades en el servicio de Barrido, para tal efecto adjuntaba mensualmente los formatos³⁰ "Requerimientos de Contratación" suscritos por el Gerente de Operaciones; así como, el formato n.º 01 "Términos de Referencia", (**Apéndice n.º 8**), con el visto bueno de la citada gerencia, conteniendo los mencionados documentos, entre otros, la siguiente información:

- **Finalidad Pública**, el presente servicio tiene por finalidad realizar las actividades del servicio del barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.
- **Objeto de la contratación**, la unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones requiere contratar el Servicio de una persona natural para realizar actividades del Servicio de barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.
- **Alcances y Descripción del Servicio**, establece: "el locador deberá realizar actividades requeridas por la Unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones: (i) Barrido de todos los espacios públicos del distrito incluye calles, avenidas, plazas, parques, plazuelas, pasajes, jirones y alrededor de mercado (ii) cumplir con las tareas señaladas y programadas por el supervisor debiendo culminar el trabajo realizado", entre otros.
- **Lugar y plazo de Ejecución del Servicio**, establece: "el servicio se realizará en calles, avenidas, plazas, alrededor de mercado y acceso viables del Cercado Callao de la Provincia Constitucional del Callao".
- **Requisitos del Proveedor**, establece: "debe contar con (i) RUC vigente, (ii) RNP vigente, de corresponder".

Al respecto, la jefatura de abastecimiento recibía y evaluaba los documentos presentados por personas interesadas en prestar el servicio, seleccionando a los futuros operarios que cumplieran el requerimiento del área usuaria, generando su orden de servicio y trasladando esta información al área usuaria (gerencia de operaciones) a fin que, convocaran al personal para la prestación del servicio, devolviendo posteriormente, el área usuaria, las órdenes de servicio debidamente firmadas por el personal contratado (nuevos y antiguos), los cuales, posteriormente eran consignados en la relación adjunta al Memorando de Conformidad del Servicio, donde se detallaba la cantidad y los nombres del personal locador que habría ejecutado labor efectiva del servicio de barrido en el mes, su número de RUC, su número de DNI, su número de orden de servicio, el número de faltas y el total del monto a pagar³¹. (**Apéndice n.º 9**).

En tal sentido, en el periodo 2023, el procedimiento para la contratación de locadores del servicio de barrido de espacios públicos comprendía a aquellos servidores que ejecutaban el servicio desde meses anteriores y de los nuevos ingresos, según el requerimiento y necesidad del área usuaria, comunicándose los nuevos ingresos de personal, (según el turno que se les haya asignado), a la supervisora del servicio de barrido, la misma que establecía las rutas (calles avenidas, parques, óvalos, entre otros) donde los operarios ejecutarían el servicio de barrido; así como, realizaba el registro en los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos", de los operarios que habían desarrollado labor efectiva en sus rutas asignadas.

²⁹ Señor Miguel Alberto Narro Ramos, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023; y el señor Fernando Llanos Silva, en el cargo de Gerente de Operaciones desde el 29 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024.

³⁰ En el periodo 2023, la Gerencia de Operaciones, solicitó el Requerimiento de personal operario para el servicio de Barrido (**Ver Apéndice n.º 8**), y los formatos señalados, forman parte de los documentos adjuntos a los comprobantes de pago (**Anexo n.º 1**) (**Ver Apéndice n.º 7**).

³¹ El presente análisis se obtiene del Acta n.º 007 de 29 de febrero de 2024, realizada a la jefa de Abastecimiento de ESLIMP Callao S.A (periodo 2023)

Lo antes señalado, se fundamenta en la Directiva N° 004-2019-ESLIMP CALLAO³² S.A (Apéndice n.º 10), cuyas disposiciones específicas establecen que, el requerimiento debe contener lo siguiente: solicitud suscrita por el área usuaria, pedido elaborado en el SIGAF y los términos de referencia; asimismo, establece que para las contrataciones menores a una UIT solo basta una cotización; en tal sentido, es el área usuaria quien al recibir las órdenes de servicio emitidas por la oficina de abastecimiento, ratifica el contenido de las mismas, al hacer firmar a cada uno de los operarios contratados; vale decir, que los operarios contratados reciben del área usuaria la ratificación de su contratación a través de la suscripción de los formatos y otros documentos requeridos por la oficina de Abastecimiento, como son: Formato 04 "Declaración Jurada para contratación", Formato 05 "Oferta económica" y solicitud de cotización, posteriormente, Formato 06 "Carta de Autorización", Formato 11 "Informe de actividades", Recibo por Honorarios, entre otros, para proseguir con el trámite respectivo.

En tal sentido, es el área usuaria la que ratifica y avala las contrataciones del personal locador que ejecutaba el servicio de barrido, por cuanto recaía en dicha área la obligación de supervisar y controlar la correcta ejecución del servicio de barrido para el otorgamiento de la respectiva conformidad.

Con relación a los 38 locadores agregados al Informe de Conformidad, otorgado por el área usuaria, dando lugar al pago por un servicio que no ejecutado.

La Gerencia de Operaciones³³ otorgó conformidad del servicio de Barrido de espacios públicos en el Distrito Callao, a través del Formato n.º 7 "Conformidad del Servicio", a 38 locadores que no figuran en los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos"³⁴ (Ver Apéndice n.º 8), emitido por la supervisión de barrido durante los meses de enero a diciembre del año 2023, salvo los meses de setiembre y segunda quincena de octubre del 2023 donde fueron agregados al citado despacho diario, sin tener sustento de haber realizado labor efectiva; sin embargo, dichos locadores fueron incorporados en la relación de "**Conformidad del Personal Locador de Barrido**"³⁵ (Ver Apéndice n.º 8), y solicitado su pago a la Gerencia de Administración, acompañando los expedientes a pagar, los cuales forman parte de los comprobantes de Pago del periodo 2023³⁶.

Al respecto, del cruce de información entre la relación de "Conformidad del Personal Locador de Barrido" (Ver Apéndice n.º 8), de los meses de enero a diciembre 2023 que cuenta con el VºBº de la Gerencia de Operaciones, con los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" (Apéndice n.º 11), suscritos por las supervisoras, según sus turnos (mañana, tarde y noche) y divisiones operativas (grupos de zonas del Callao), correspondiente a los meses de enero a agosto, primera quincena de octubre, y los meses de noviembre y diciembre 2023, se verificó que la supervisión,

³² "Directiva Administrativa para contrataciones de Bienes, Servicios y consultorías en general, iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias", aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 003-2020-ESLIMP/GG de 24 de enero de 2020.

³³ Señor Miguel Alberto Narro Ramos, en el cargo de Gerente de Operaciones desde 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023; y el señor Fernando Llanos Silva, en el cargo de Gerente de Operaciones desde 29 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024.

³⁴ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

³⁵ Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

³⁶ Adjunto a los Comprobantes de Pago 2023, se encuentran la siguiente documentación: Consultas de pago masivo, notas de devengado, Órdenes de servicio, Memorandum por remisión de Conformidad, Relación de conformidad del personal locador de barrido, Formato 07 Conformidad de Servicio, Formato 06 "Carta de autorización, Formato 11 "Informe de Actividades", Recibos por honorarios electrónico". Cabe precisar que los comprobantes de pago también contienen los documentos que se gestionan previos a la contratación de los locadores como: Memorando de solicitud de requerimiento de locadores del área usuaria a la Gerencia de Operaciones, con sus respectivos Formato de Requerimiento de Contratación de operarios para barrido, Términos de referencia, Solicitud de cotización, Formato 04 "Declaración Jurada para Contratación" y Formato 05 "Oferta Económica", y en algunos casos los cuadros de requerimiento de contratación de operarios para barrido según corresponda.

no asignó ninguna de las rutas establecidas en el Plan de Trabajo Operacional 2023 a los 38 locadores (as) observados (as).

Con respecto al mes de setiembre y segunda quincena del mes de octubre 2023, se verificó que los nombres de los referidos locadores fueron agregados en los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" (Ver Apéndice n.º 11), del turno mañana Callao Centro, lo cual fue reconocido por la servidora Sandy Maciel Monica Carhuatanta Semino, en su condición de asistente de valorizaciones y metrados³⁷(Apéndice n.º 12), al ponerle a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC, (Apéndice n.º 13), señalando en su declaración³⁸ (Apéndice n.º 14), que fue por orden del señor Santiago Manuel Montes Herrera en su condición de coordinador general³⁹ (Apéndice n.º 15), para la unidad de supervisión de la gerencia de operaciones, quien le entregó un listado en manuscrito con los nombres de los 38 locadores (as) observados (as); y, corroborado con los mencionados "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" (Ver Apéndice n.º 11), los cuales presentan particularidades que se diferencian del común de registros del resto de operarios, tales como: tipos de letra distinta a la del supervisor y su apoyo; diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético, agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios.

Lo mencionado anteriormente, fue también corroborado con la declaración de la supervisora de barrido de Callao Centro, turno mañana, quien señaló⁴⁰ (Apéndice n.º 16), que no registró, y tampoco reconoce, a ninguno de los (as) 38 locadores (as) observados (as), que hayan trabajado en el periodo 2023; no obstante que, le fueron puesto a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC⁴¹ (Ver Apéndice n.º 13), lo cual también fue confirmado por el personal de apoyo en la supervisión de barrido⁴². (Apéndice n.º 17)

Asimismo, se ha corroborado que los 38 locadores de servicio de barrido observados, durante todo el año 2023, no recogieron del Almacén de herramientas de Callao centro, turno mañana, las herramientas propias indispensables para la ejecución del servicio de barrido (escoba, recogedor, cono, tacho y bolsa, entre otros), lo cual, fue confirmado por las encargadas del referido almacén: señoras Silvia Leticia Benites Rodriguez y Lourdes Milagros Miñan Montes, en su Acta n.º 13 (Ver Apéndice n.º 6) y Acta n.º 14 (Ver Apéndice n.º 6) respectivamente, precisando que no reconocen a los 38 locadores de servicio, ni sus fotografías de las consultas RENIEC (Ver Apéndice n.º 13) que se les puso a la vista⁴³, y que a ninguna (o) de ellas (os) les entregaron herramientas durante el 2023, precisando además, que ninguna (o) cuenta con código de operario y no fueron registradas (os) por que nunca les fue comunicado que trabajarían en el primer turno mañana del servicio de barrido.



³⁷ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia y Requerimiento de Contratación de setiembre a noviembre 2023 correspondientes a la señora Sandy Maciel Monica Carhuatanta Semino.

³⁸ Acta n.º 12 de 19 de marzo de 2023, pregunta n.º 6 y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

³⁹ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia y Requerimiento de Contratación de enero a diciembre 2023 correspondientes al señor Santiago Manuel Montes Herrera

⁴⁰ Demetria López Montesinos, quien laboró en dicho cargo durante todo el año 2023, Acta n.º 1 de 26 de febrero del 2024 – preguntas 7, 8 y 9; y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

⁴¹ Consultas RENIEC de 38 locadores contratados para el servicio de barrido

⁴² Esmeralda Illescas Conde, con Acta n.º 2, de 26 de febrero del 2024; preguntas 7, 8 y 9; y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

⁴³ Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023, de las Actas n.º 13 y 14 de 21 de marzo de 2024.

De otro lado, la relación consolidada para el otorgamiento de la conformidad del servicio, denominado **"Conformidad del Personal Locador de Barrido"**⁴⁴ (según el mes que corresponda), fue desarrollado por el señor Carlos Andrés Gaspar Campos⁴⁵ (**Apéndice n.º 18**), de enero a setiembre 2023 y posteriormente por Johana Estefany Mejía Ccallo⁴⁶ (**Apéndice n.º 19**), de octubre a diciembre de 2023; quienes tenían el encargo de "elaborar el registro digital y físico del personal operativo a cargo de la gerencia de operaciones" y "repcionar la documentación para la contratación de terceros por el área usuaria"; así como, "coordinar con los supervisores la entrega diaria de los Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" y "recibir los documentos del personal operativo, relacionados con su competencia"; (**Apéndice n.º 20 y 21**), sin embargo, no cumplieron a cabalidad con dicho encargo, toda vez que, durante el periodo 2023 no observaron que en los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" (**Ver Apéndice n.º 11**), donde se consignaba la asignación de las rutas y la asistencia de los operarios (planilla y locadores) de Callao centro, turno mañana, no figuraban los 38 locadores (as) observados (as) por la comisión de auditoría, siendo este documento la única fuente oficial, aprobado en el Plan de Trabajo Operacional⁴⁷ (**Apéndice n.º 22**); toda vez, que se encontraba suscrito por la supervisora encargada de velar por el cumplimiento del servicio; asimismo, ambos servidores, según su periodo de gestión, omitieron cumplir con sus respectivas actividades establecidas en sus términos de referencia, de corroborar y/o verificar los nombres del personal que no habían sido reportados por la supervisión con trabajo efectivo en el servicio de barrido en los mencionados Despachos Diarios; así como, recopilar e incluir la documentación⁴⁸ (**Ver Apéndice n.º 8**) relacionada al pago de los 38 locadores (as), para el otorgamiento de la conformidad del servicio, entre ellos, los que debían estar firmadas por los trabajadores.

Asimismo, el servidor Santiago Manuel Montes Herrera, quien tenía el encargo de asistir técnicamente a la Gerencia de Operaciones, para una responsable ejecución de los servicios de limpieza, velando por el uso eficiente de los recursos humanos y bienes asignados a ESLIMP Callao S.A.⁴⁹ (**Ver Apéndice n.º 15**), así como, liderar el equipo de coordinación técnica con el personal administrativo, los supervisores de campo y el personal operativo del servicio de limpieza pública de la Gerencia de Operaciones de ESLIMP Callao S.A.; quien dispuso que se adicione nombres de 38 personas a los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" correspondiente a los meses de setiembre y segunda quincena de octubre, tal como lo ha señaló Sandy Maciel Monica Carhuatanta Semino en su condición de asistente de valorizaciones y metrados en la Gerencia de Operaciones⁵⁰ (**Ver Apéndice n.º 14**), lo cual, ha sido corroborado con los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"⁵¹ (**Ver Apéndice n.º 11**), las mismas que contienen los nombres de los 38 servidores (as) adicionados (as) con algunas particularidades en sus registros que se diferencian del común de registros (letra distinta, diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético y agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios). Además, fue también corroborado con la versión de la supervisora de barrido de Callao Centro, turno mañana,

Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

⁴⁵ Según lo manifestado en su Acta n.º 008 de 01 de marzo de 2024, preguntas n.ºs 4, 5 y 6

⁴⁶ Según lo manifestado en su Acta n.º 005 de 27 de febrero de 2024, pregunta n.º 4

⁴⁷ Aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 002-2023-ELIMP/GG de 18 de enero de 2023.

⁴⁸ Formato 07 Conformidad de Servicio, Formato 06 "Carta de autorización, Formato 11 "Informe de Actividades", Recibos por honorarios electrónico, entre otros, los mismos que se encuentran adjuntos a los comprobantes de pago del 2023.

⁴⁹ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia y Requerimiento de Contratación de enero a diciembre 2023 correspondientes al señor Santiago Manuel Montes Herrera.

⁵⁰ Acta n.º 12, de 19 de marzo de 2023, pregunta n.º 6 y el Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

⁵¹ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

quien señaló⁵² (Ver Apéndice n.º 16) que no registró, y tampoco reconoce, a ninguno a los (as) 38 locadores (as) observados (as), que hayan trabajado en el periodo 2023; no obstante que, le fueron puesto a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC (Ver Apéndice n.º 13), lo cual también fue confirmado por el personal de apoyo en la supervisión de barrido⁵³ (Ver Apéndice n.º 17).

Pese a los hechos señalados, el Gerente de Operaciones⁵⁴ como *encargado de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa*,⁵⁵ (Apéndice n.ºs 23 y 24) otorgó la conformidad del servicio, sin haber desarrollado su deber de supervisión y control respecto del personal operario que debió ejecutar de forma efectiva el servicio de barrido y sin considerar los formatos de "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos"⁵⁶, documento fuente que contiene la información otorgada por los supervisores de Despacho, respecto a la asignación de las rutas de barrido⁵⁷ (Ver Apéndice n.ºs 11 y 22) y ejecución de la labor efectiva diaria del personal operario de barrido de calles; en otros términos, en su condición de área usuaria, la gerencia de Operaciones tenía la responsabilidad de verificar y supervisar que la relación de "Conformidad del personal locador de Barrido"⁵⁸ contenga los nombres del personal reportado con labor efectiva por la supervisión a través de los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos" del turno mañana Callao Centro, sin embargo, permitieron la inclusión de 38 nombres de personas (locadores de servicios) que no habrían prestado labor efectiva, remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas sus respectivos expedientes para los tramites de pago, dando lugar a que durante todo el año 2023, se les pague (Anexo n.º 1) (Ver Apéndice n.ºs 7 y 8) por un servicio que no ejecutaron, por el importe total de S/ 406 520.00 (Cuadro n.º 1).

Con relación a los pagos de los 38 locadores agregados

Revisada la información del Sistema Integrado de Gestión Administrativo y Financiero - SIGAF de la entidad, se comprobó el pago (Ver Apéndice n.ºs 7 y 8) a nombre de los 38 locadores agregados en el "Despacho Diario de Personal del servicio de Barrido de espacios públicos", que fueron contratados de forma progresiva, bajo la modalidad de locación de servicios, desde el mes de enero a diciembre 2023, por el importe de S/ 406 520.00 (Cuadro n.º 1).

Con respecto a la documentación que se adjunta (Ver Apéndice n.º 8) en los mencionados comprobantes de pago de los 38 locadores observados, se verificó que los números de cuentas y cuentas interbancarias consignadas en el formato n.º 06, "Carta de Autorización", concuerdan con el número de cuenta consignado en el formato "Consulta de pagos masivos" y/o listado de pagos

- 52 Demetria López Montesinos, quien laboró en dicho cargo durante todo el año 2023 según respuesta en el Acta n.º 01 de 26 de febrero del 2024, preguntas 7, 8 y 9; y el Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.
- 53 Esmeralda Illasca Conde, según Acta n.º 2 de 26 de febrero del 2024, preguntas 7, 8 y 9; y el Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.
- 54 Señor Miguel Alberto Narro Ramos, en el cargo de Gerente de Operaciones desde 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023; y el señor Fernando Llanos Silva, en el cargo de Gerente de Operaciones desde 29 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024.
- 55 Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 035-2021-GG/ESLIMP de 18 de mayo de 2021 - Art. 70 y 72; y, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 048-2018-ESLIMP/GG de 1 de agosto de 2018.
- 56 Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".
- 57 Plan de Trabajo Operacional de los servicios de limpieza pública 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en su numeral 5.1.1.1 Personal, establece lo siguiente:
Supervisor: personal que está a cargo del personal operativo y de apoyo asignado al servicio; dentro de sus funciones esta realizar el despacho correspondiente, siendo esta la asignación de las calles y rutas a cada trabajador para ejecutar el servicio y la supervisión del cumplimiento.
Personal ayudante de Despacho: personal que apoya con el despacho del personal operativo y reemplaza al supervisor cuando descansa u otras situaciones lo amerite.
Personal operativo: personal que ejecuta el servicio en campo
- 58 Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

(Apéndice n.º 25), hecho que evidencia la salida de los recursos públicos hacia las cuentas bancarias identificadas en el citado formato.

Asimismo, cabe señalar, que la Ley n.º 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y el Decreto Legislativo n.º 1441 "Sistema Nacional de Tesorería"⁵⁹, establece, que el Devengado reconoce una obligación de pago, y se formaliza, cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente, luego de haberse verificado el cumplimiento de la Efectiva prestación de los servicios contratados; situación que no fue cumplida por la Gerencia de Operaciones, al haberse corroborado que se agregaron a los 38 locadores de servicio de barrido, los cuales no fueron consignados por la supervisora del servicio de barrido Callao centro, turno mañana, en los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos"⁶⁰; (Ver Apéndice n.º 11) así como, no habrían recibido herramientas para la ejecución del servicio, y cuyas firmas en la documentación que se adjuntaba a su comprobante de pago, eran visiblemente distintas entre sí, otorgando la conformidad por servicios no realizados de forma efectiva.

Otras verificaciones efectuadas con relación a los 38 operarios observados que fueron contratados como locadores de servicio de barrido.

1. Revisados los comprobantes de pago de los 38 locadores (as) de servicio observados (as) (Anexo n.º 1) (Ver Apéndice n.ºs 7 y 8) se corroboró que de la documentación que sustenta cada comprobante, siete (7)⁶¹ documentos contienen firmas que presuntamente corresponden a los locadores, las mismas que al ser comparadas con la firma consignada en la consulta RENIEC, (Ver Apéndice n.º 13) revelarían diferencias, en algunos casos notorias y en otros casos diferencias significativas entre si. (Anexo n.º 2) (Apéndice n.º 26).
2. De las 38 personas contratadas por ESLIMP Callao (Cuadro n.º 1), durante el periodo 2023, doce (12) personas, fueron reportadas por la SUNAT como contratadas en otras entidades privadas y públicas (Anexo n.º 3 y 4), (Apéndice n.ºs 27, 28 y 29), bajo las modalidades de renta de 4ta y 5ta categoría, situación que permite colegir que dichas personas, no habrían prestado labor efectiva en el servicio de barrido durante el periodo enero a diciembre 2023 (según su periodo de contratación); sin embargo, obtuvieron la conformidad del servicio por parte del área usuaria (Gerencia de Operaciones). Lo antes señalado se detalla seguidamente:



59 Decreto Legislativo n.º 1441 "Sistema Nacional de Tesorería"
Artículo 17º Gestión de Pagos

17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se entrega la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda:
(...)

2. Efectiva prestación de los servicios contratados

60 Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

61 1) Orden de Servicio, 2) Formato 06 "Carta de Autorización", 3) Formato 11 "Informe de actividades", 4) Recibo por Honorarios, 5) Formato 04 "Declaración Jurada para contratación", 6) Formato 05 "Oferta económica" y 7) solicitud de cotización; y en el mes de diciembre 2023 la autorización de Cobro (autorización de descuento para el pago del seguro SCTR)

Cuadro n.º 2
Otras contrataciones en entidades públicas y privadas de los 38 contratados por ESLIMP Callao, durante el periodo 2023

| Ítems | Nombre de Contratados | Meses contratados en ESLIMP Callao, Periodo 2023 | Meses Contratados en otras Entidades Según SUNAT Periodo 2023 | Entidad y/o empresas contratantes, modalidad de Contrato según tipo de Renta, según SUNAT (Anexo n.º 3 y 4) (Apéndice n.º 27, 28 y 29) | |
|-------|--|--|---|--|--|
| | | | | Renta de 4ta categoría | Renta de 5ta categoría |
| 1 | Asin Saldarriaga Diana Inessa DNI: 25860876 | Marzo a Diciembre | Junio a Diciembre | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | - |
| 2 | Asin Saldarriaga Evelin Sulay DNI: 41652936 | Marzo a Diciembre | Junio a Diciembre | | - |
| 3 | García Moncada Walter Junior DNI: 44234776 | Marzo a Diciembre | Mayo a Diciembre | | - |
| 4 | Hernández Urbina Greta Leslie DNI: 72422832 | Julio a Diciembre | Julio a Diciembre | | - |
| 5 | Gonzales Asin Yadhira Ochet DNI: 73876356 | Marzo a Diciembre | Mayo a Diciembre | | - |
| 6 | Estrada Alvarado Caterine Paula DNI: 43380214 | Agosto a Diciembre | Diciembre | CAFED | - |
| 7 | Pacaya Ramírez María Teresa DNI: 73175269 | Julio a Setiembre | Setiembre | GOBIERNO REGIONAL LORETO | - |
| 8 | Fernández Reyes Mariela Yesenia DNI: 70518270 | Marzo a Setiembre | Marzo a Setiembre | TELCOLEVANTE EIRL RUC: 20610466801 | - |
| 9 | Gonzales De La Cotera Palacios Sandra Isabel DNI: 45816523 | Julio a Diciembre | Julio a Diciembre | ASOCIACIÓN CACAOTEROS DEL VALLE DE TAYSHAN POLVORA RUC: 20605854797 (Noviembre y Diciembre) | ORIENTANDO SAC RUC: 20502526988 (Julio a Diciembre) |
| 10 | Caro Amasifuen Milagros DNI: 77420077 | Enero a Junio y Agosto a Setiembre | Enero a Abril | - | SALES LAND PACIFICO S.A. RUC: 20543323862 |
| | | | Abril | - | OVERALL STRATEGY SAC RUC: 20503630827 |
| | | | Abril a Junio | - | XPLORA TECHNOLOGY SAC RUC: 20610292934 |
| | | | Junio y Julio | - | SERVICIO PROFESIONAL INTEGRAL PERU SAC RUC: 20506427551 |
| | | | Agosto y Setiembre | - | MARCO MARKETING CONSULTANTS PERU SAC RUC: 20537816083 |
| 11 | Valdez Huamán Yvon Luisa DNI: 41667296 | Enero a Setiembre | Marzo y Abril | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. RUC : 20601759358 | - |
| | | | Mayo a Setiembre | - | MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS SAC RUC: 20601757126 |
| 12 | Vernal Ampuero Fredy Augusto Junior DNI: 71224414 | Junio a Octubre | Junio y Julio | GRUPO CENTRO TECNOLÓGICO EIRL RUC : 20600388445 | - |
| | | | Julio | MIRAYWA SAC RUC: 20605264493 | - |
| | | | Setiembre y Octubre | CORPORACIÓN TECHNOLOGY CENTER EIRL RUC: 20602698492 | - |

Fuente: Comprobantes de Pago del periodo 2023, Oficios de SUNAT Intendencia Lima, SUNAT de la Intendencia Regional Loreto, Oficina Zonal de Huaraz SUNAT, así como entidades públicas y empresas privadas.
Elaborado por: Comisión de Control



3. Asimismo, en la documentación que sustenta los comprobantes de pago de los 38 locadores de servicio (**Ver Apéndice n.º 8**), Formato 04 "Declaración Jurada para contratación" y recibo por honorarios de los mencionados locadores, se consigna información relacionada a sus presuntas direcciones domiciliarias, teléfonos y correos electrónicos; las mismas que al ser verificadas mediante visitas, llamadas telefónicas y notificaciones por correo electrónico, respectivamente, se corroboró que en algunos casos las direcciones no corresponden a la vivienda real del locador (a) observado (a), en otros casos sus números telefónicos y correos no existen, entre otros, aspectos que permiten colegir que la información consignada en los Formatos de Declaración Jurada no se ajustan a la verdad, tal como se muestra seguidamente.

Cuadro n.º 3
"Constatación de direcciones, números telefónicos y correos electrónicos de los 38 locadores contratados durante el periodo 2023, para el servicio de Barrido"

| Verificación de las Direcciones Domiciliarias | | | Constatación de Números Telefónicos | | Notificaciones Personales y por Correo Electrónico | | |
|--|---|-----------------|-------------------------------------|--|--|------------------|----------|
| Detalle | Detalle | Cantidad | Detalle | Cantidad | Detalle | Detalle | Cantidad |
| Se ubicó la dirección, pero no necesariamente a las personas | No vive en el domicilio | 9 | No existe | 22 | Se notificó por correo electrónico | Correo no existe | 6 |
| | No se ubicó a nadie en el domicilio | 6 | | | | | |
| | No se le ubicó a la persona y atendió un familiar | 8 | | | | | |
| | Atendió la persona | 8 | | | | | |
| | No se ingresó por motivos de seguridad | 1 | | | | | |
| No se ubicó la dirección | 5 | No respondió | 2 | No respondieron, tampoco se presentaron a la citación | 7 | | |
| N/A (Su domicilio es en provincia) | 1 | Sí respondió | 13 | No respondieron, pero sí se presentaron a la citación | 2 | | |
| - | - | No le pertenece | 1 | Confirmando recepción correo, pero no se presentó a la citación. | 1 | | |
| - | - | - | - | No cuenta con correo electrónico y no se ubicó en su domicilio | 1 | | |
| - | - | - | - | Se ubicó a la persona y se realizó la entrevista | 1 | | |
| - | - | - | - | Notificaciones Domiciliarias | 20 | | |
| Total | 38 | Total | 38 | Total | 38 | | |

Fuente: Documentos que sustentan los Comprobantes de pago 2023 (Formato 04 "Declaración Jurada para contratación" y Recibo por honorarios), correos electrónicos y oficios emitidos por la comisión de control para la circularización.
Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable al hecho con evidencias de presunta irregularidad objeto del Servicio de Control Específico, es la siguiente:

➤ **Ley n.º 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" del 21 de marzo de 2006**

Artículo 29º Formalización del Devengado:

El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

(...)

b) La efectiva prestación de los servicios contratados; (...)

➤ **Decreto Legislativo n.º 1441 “Sistema Nacional de Tesorería”**

Artículo 17º Gestión de Pagos

17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se entrega la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda:

(...)

2. Efectiva prestación de los servicios contratados

➤ **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF 77.15 y modificatorias.**

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

(...)

b) La prestación satisfactoria de los servicios

➤ **Directiva N.º 004-2019-ESLIMP CALLAO S.A, para contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias; aprobada con Resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG de 24 de enero de 2020.**

7.1 Conformidad de la prestación de servicios en general o servicios de consultorías

La conformidad de la prestación de servicios en general o servicios de consultorías se encontrará a cargo del área usuaria solicitante de la contratación (...).

➤ **Ordenes de Servicios del periodo 2023, por “Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al Rol de la entidad” del periodo 2023.**

Artículo: Contratación del Servicio de un (1) personal operativo para las actividades del servicio de barrido de todos los espacios públicos del Cercado del CALLAO-Unidad de Limpieza Pública de la Gerencia de Operaciones de ESLIMP Callao, correspondiente al periodo enero a diciembre 2023, según términos de referencia.

Formato n.º 1 - Términos de Referencia

- **Finalidad Pública**, el presente servicio tiene por finalidad realizar las actividades del servicio del barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.
- **Objeto de la contratación**, la unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones requiere contratar el Servicio de una persona natural para realizar actividades del Servicio de barrido de todos los espacios públicos del Cercado del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.
- **Alcances y Descripción del Servicio**, establece: “el locador deberá realizar actividades requeridas por la Unidad de Limpieza pública de la Gerencia de Operaciones: (i) Barrido de todos los espacios públicos del distrito incluye calles, avenidas, plazas, parques, plazuelas, pasajes, jirones y alrededor de mercado (ii) cumplir con las tareas señaladas y programadas por el supervisor debiendo culminar el trabajo realizado”, entre otros.



- **Lugar y plazo de Ejecución del Servicio**, establece: "el servicio se realizará en calles, avenidas, plazas, alrededor de mercado y acceso viables del Cercado Callao de la Provincia Constitucional del Callao".
- **Requisitos del Proveedor**, establece: "debe contar con (i) RUC vigente, (ii) RNP vigente, de corresponder".

➤ **Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023.**

III. OBJETIVO

Presentar lineamientos para la realización del servicio de limpieza pública de manera continua, regular y permanente, en la jurisdicción del distrito Callao, promoviendo el bienestar de la población, los trabajadores y conservación del medio ambiente.

V. SERVICIOS BRINDADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES

5.1 Servicio de Barrido de todos los espacios públicos

5.1.1 Programación

La Gerencia de Operaciones de ESLIMP brinda el servicio de barrido de manera manual, considerando un rendimiento entre 1.3 a 2.5 kilómetros por barredor(a) por turno.

En la actualidad se cuenta con tres turnos de trabajo, organizado las actividades en Callao Centro, Callao Norte y zonas industriales-Oquendo y se realizan con frecuencia diaria, como se presenta a continuación.

TABLA N° 01 Programación para el servicio de Barrido de Todos los espacios Públicos

| TURNO | HORARIOS (Horas) | FRECUENCIA |
|-------------------|------------------|------------|
| I TURNO (Mañana) | 06:00- 14:00 | Diaria |
| II TURNO (Tarde) | 14:00 - 22:00 | Diaria |
| III TURNO (Noche) | 22:00 - 06:00 | Diaria |

TABLA N.º 02 División de Zonas y Puntos de Barrido

| TURNO | DIVISIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO | ZONAS | Nº RUTAS ESTABLECIDAS |
|-------------------|---------------------------------|---|-----------------------|
| I TURNO (Mañana) | Callao Norte | 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 | - |
| | Zonas Industriales - Oquendo | 20, 21, 22, 23 | - |
| | Callao Centro | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 25, 26, 27 | - |
| II TURNO (Tarde) | Callao Norte | - | son 44 Rutas |
| | Callao Centro | - | son 47 Rutas |
| III TURNO (Noche) | Callao Centro | - | son 34 Rutas |

5.1.1.1 Personal

El personal está distribuido de acuerdo a la división operativa del servicio y turno correspondiente, como se muestra a continuación:



TABLA N.º 03 Personal para el Servicio de Barrido de Todos Espacios Públicos

| TURNOS | DIVISIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO | SUPERVISOR | PERSONAL AYUDANTE DE DESPACHO | PERSONAL OPERATIVO |
|-------------------|---------------------------------|------------|-------------------------------|--------------------|
| I TURNO (Mañana) | Callao Norte | 1 | 2 | 201 |
| | Oquendo 20 - 21 (*) | 1 | 1 | 62 |
| | Oquendo 22 - 23 (*) | 1 | 1 | 47 |
| | Márquez 24 (*) | 1 | 1 | 36 |
| | Callao Centro | 1 | 2 | 278 |
| II TURNO (Tarde) | Callao Norte | 1 | 1 | 83 |
| | Callao Centro | 1 | 1 | 106 |
| III TURNO (Noche) | Callao Centro | 1 | 1 | 89 |
| | TOTAL | 8 | 10 | 902 |

(*) Zonas periféricas del Callao

Se tiene personal asignado como:

Supervisor: personal que está a cargo del personal operativo y de apoyo asignado al servicio; dentro de sus funciones esta realizar el despacho correspondiente, siendo esta la asignación de las calles y rutas a cada trabajador para ejecutar el servicio y la supervisión del cumplimiento.

Personal ayudante de Despacho: personal que apoya con el despacho del personal operativo y reemplaza al supervisor cuando descansa u otras situaciones lo amerite.

Personal operativo: personal que ejecuta el servicio en campo

5.1.2 Ejecución

(...)

5.1.2.3 Insumos y herramientas

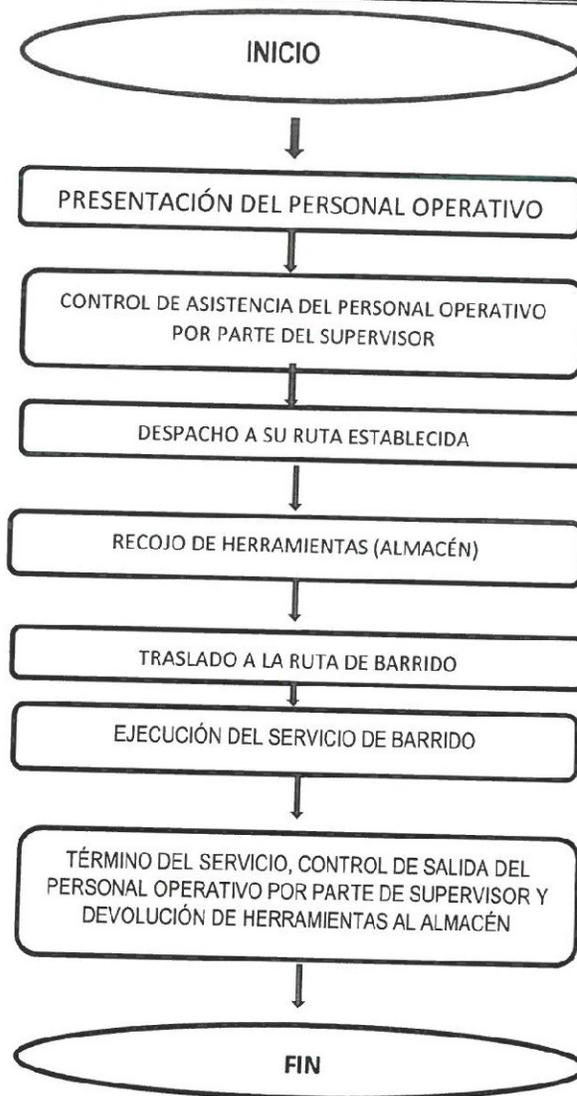
La actividad se desarrolla con las siguientes herramientas e insumos

- Escoba baja policía
- Recogedores de metal
- Bolsas de polietileno
- Tachos recolectores
- Conos de seguridad

5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad

FLUJOGRAMA N° 01: Etapas de la ejecución del Servicio:⁶²

⁶² Despacho del servicio de barrido; actividad de asignar al personal operativo a la ruta establecida que se consolida en un documento del Despacho diario de Barrido donde se encuentra información de turno de trabajo, horario, horario de inicio de despacho, rutas establecidas del servicio, datos de los operarios y superviso en turno.



(...)

Despacho del servicio de barrido; actividad de asignar al personal operativo a la ruta establecida que se consolida en un documento del Despacho diario de Barrido donde se encuentra información de turno de trabajo, horario, horario de inicio de despacho, rutas establecidas del servicio, datos de los operarios y supervisor en turno.

Los hechos expuestos, afectan la finalidad de las contrataciones y el uso de los recursos públicos; así como el correcto y regular funcionamiento en la administración pública, pues se ha evidenciado que Eslimp Callao pagó el importe total de **S/ 406 520.00** a favor 38 personas (locadores de servicios) que no realizaron labor efectiva, montos dinerarios que fueron abonados a las cuentas bancarias de las mencionadas personas.

La situación antes descrita, se ha generado por la falta de controles efectivos y carencia de lineamientos específicos, que permitan identificar la asignación de rutas de trabajo a los operarios de campo asignados a cada ruta; asimismo, por el accionar de los gerentes de Operaciones, en coordinación con el personal contratado que propiciaron de forma intencional el otorgamiento de conformidades de servicio a locadores que no ejecutaron una labor efectiva en el servicio de barrido.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, conforme, se detalla en el **Apéndice n.º 30**, del Informe de Control Específico; precisando que la señora Sandy Maciel Mónica Carhuatanta Semino, presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado de forma extemporánea, el 5 de junio de 2024.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones, concluyendo que las personas comprendidas no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la Cédula de Notificación y el Aviso de Notificación, forman parte del **Apéndice n.º 30** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Miguel Alberto Narro Ramos**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70761267, en su condición de Gerente de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., designado desde el 8 de enero de 2023 mediante Resolución de Presidencia n.º 003-2023-ESLIMP CALLAO S.A./PD, quien desempeñó el cargo hasta el 28 de mayo de 2023, dando por culminado su servicio con Resolución de Gerencia General n.º 023-2023-ESLIMP/GG (**Apéndice n.º 31**); se le comunica el presente Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 001-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibida el 24 de mayo de 2024, presentando sus comentarios o aclaraciones con Escrito sin número, recibido el 06 de junio de 2024, en quince (15) folios (adjuntos en copias certificadas y simples), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Gerente de Operaciones, era el responsable de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa; así como, de supervisar que la prestación de dichos servicios se realice de forma eficiente y competitiva⁶³, además de ser encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios que brinde la Empresa⁶⁴, asimismo, velar que la realización de los servicios se ejecuten de acuerdo a la normativa y parámetros contenidos en los convenios y/o contratos de servicios⁶⁵, además de administrar en forma eficaz los recursos asignados a la Gerencia, de acuerdo con las directivas internas de la Empresa⁶⁶; y, supervisar el servicio de barrido de calles y avenidas del cercado de la Provincia del Callao⁶⁷; sin embargo, se ha evidenciado que incumplió dichas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de ESLIMP Callao S.A al otorgar la conformidad del servicio a 21 locadores (as), sin haber desarrollado su trabajo de supervisión y control, respecto del personal operario que debió ejecutar de forma efectiva el servicio de barrido y sin considerar los formatos de “Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos”, documento fuente que contiene la información otorgada por los supervisores de Despacho, respecto a la asignación de la ruta establecida y ejecución de la labor efectiva diaria del personal operario de barrido de calles, en otros términos, en su condición de área usuaria, Miguel Alberto Narro Ramos tenía la responsabilidad de verificar y supervisar que la relación de

⁶³ Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 035-2021-GG/ESLIMP de 18 de mayo de 2021.

⁶⁴ Art. 72°, numeral 1) ídem.

⁶⁵ Art. 72°, numeral 12) ídem.

⁶⁶ Art. 72°, numeral 17) ídem.

⁶⁷ Art. 72°, numeral 19) ídem.

"Conformidad del Personal Locador de Barrido"⁶⁸, contenga los nombres del personal reportado con labor efectiva por la supervisión a través de los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"⁶⁹ del turno mañana Callao Centro; no obstante, incumpliendo sus deberes funcionales, permitió la inclusión de 21 nombres de personas (locadores de servicios) que no prestaron labor efectiva, remitiendo dichos documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas, con lo cual se dio lugar a los trámites para el pago, conllevando a que ESLIMP Callao S.A desembolse el importe de S/ 107 800.00 (durante su periodo de gestión desde el 08 de enero de 2023 al 28 de mayo de 2023) de un total de S/ 406 520.00, a favor 21 locadores de servicios que no realizaron labor efectiva de barrido, pues se ha corroborado que los montos dinerarios fueron abonados a las cuentas bancarias de las mencionadas personas.

Además, el auditado, al ostentar el cargo funcional de gerente de operaciones, tenía por cierto, deberes de cuidado y de supervisión impuestos por su cargo y establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; es decir, tenía el deber de control y supervisión sobre el personal a su cargo, mas no al contrario.

Al producirse los hechos descritos precedentemente, el ex funcionario vulneró lo establecido en la Ley n.º 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" del 21 de marzo de 2006, artículo 29º; asimismo, infringió, lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1441 "Sistema Nacional de Tesorería" de 16 de setiembre de 2018, artículo 17º, como también, vulneró lo establecido en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, artículo 9º y lo establecido en la Directiva N° 004-2019-ESLIMP CALLAO S.A, para contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias; aprobada con Resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG de 24 de enero de 2020; finalmente, trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.

Adicionalmente a lo señalado el auditado en calidad de Gerente de Operaciones, incumplió las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 035-2021-ESLIMP/GG de 18 de mayo de 2021, que establece en su Artículo 70º. *La Gerencia de Operaciones es un órgano de líneas responsable de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa, supervisa que la prestación de servicios que brinda la Empresa ser realice de forma, eficiente y competitiva. (...); y en su Artículo 72º. Corresponde a la Gerencia de Operaciones las funciones de: 1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios que brinde la Empresa, 12. Velar que la realización de los servicios que brinda la Empresa, se ejecuten de acuerdo a la normativa y parámetros contenidos en los convenios y/o contratos de servicios, 13. Proponer y ejecutar acciones para lograr mayor eficiencia y competitividad en los servicios de limpieza que brinda la Empresa, 17. Administrar en forma eficaz los recursos asignados a la Gerencia, de acuerdo con las directivas internas de la Empresa, 19. Planificar, organizar, dirigir y supervisar el servicio de barrido de calles y avenidas del cercado de la Provincia del Callao.*

También, vulneró las funciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 048-2018-ESLIMP/GG de 1 de agosto de 2018, según su CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE, CARGO CLASIFICADO: SP-DS, CÓDIGO:55.05.18.03, que señalan sus funciones en el Puesto, siendo sus funciones específicas como Gerente de

⁶⁸ Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

⁶⁹ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno – mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

Operaciones: i) *Supervisar y evaluación técnica-operativamente las actividades de cada una de las Unidades a su cargo, j) Coordinar con las diferentes Unidades a su cargo el cumplimiento de las labores del personal (...)*

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 13 de agosto de 2002, que en su Artículo 7.- *Deberes de la Función Pública, numeral 5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado, señala: Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados, y numeral 6. Responsabilidad. - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*

De igual forma, quebrantó la Ley Marco del Empleo Público n.º 28175, de 18 de febrero de 2004, Artículo IV.- Principios, numerales: 5. Principio de eficiencia. - *El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado, y el numeral 6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública. También el Artículo 2.- Deberes generales del empleado público, en su literales b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, y literal d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.*

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, derivada del accionar irregular previsto en las normativas señaladas y en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; dando mérito al procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría y a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

2. **Fernando Llanos Silva**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25831243, en su condición de Gerente de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., designado desde el 29 de mayo de 2023 con Resolución de Gerencia General n.º 025-2023-ESLIMP/GG, quien desempeño el cargo hasta el 03 de enero 2024, según Resolución de Gerencia General n.º 003-2024-ESLIMP/GG (**Apéndice n.º 31**); se le comunica el presente Pliego de Hecho mediante Cédula de Notificación n.º 002-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 24 de mayo de 2024, presentando sus comentarios o aclaraciones con Escrito sin número, recibido el 05 de junio de 2024, en cuarenta y tres (43) folios (adjuntos en copias certificadas y simples), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Gerente de Operaciones, era el responsable de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa; así como, de supervisar que la prestación de servicios que brinda la Empresa se realice de forma, eficiente y competitiva⁷⁰, además de ser encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios que brinde la Empresa⁷¹, asimismo, velar que la realización de los servicios que brinda la Empresa, se ejecuten de acuerdo a la normativa y parámetros contenidos en los convenios y/o contratos de servicios⁷², además de administrar en forma eficaz los recursos

⁷⁰ Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 035-2021-GG/ESLIMP de 18 de mayo de 2021.

⁷¹ Art. 72°, numeral 1) idem.

⁷² Art. 72°, numeral 12) idem.

asignados a la Gerencia, de acuerdo con las directivas internas de la Empresa⁷³; y, supervisar el servicio de barrido de calles y avenidas del cercado de la Provincia del Callao⁷⁴ sin embargo, se ha evidenciado que incumplió dichas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de ESLIMP Callao S.A al otorgar la conformidad del servicio a los 38 locadores (as), sin haber desarrollado su trabajo de supervisión y control, respecto del personal operario que debió ejecutar de forma efectiva el servicio de barrido y sin considerar los formatos de "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos", documento fuente que contiene la información otorgada por los supervisores de Despacho, respecto a la asignación de la ruta establecida y ejecución de la labor efectiva diaria del personal operario de barrido de calles, en otros términos, en su condición de área usuaria, Fernando Llanos Silva tenía la responsabilidad de verificar y supervisar que la relación de "Conformidad del personal locador de Barrido"⁷⁵, contenga los nombres del personal reportado con labor efectiva por la supervisión a través de los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de espacios públicos"⁷⁶ del turno mañana Callao Centro; no obstante, incumpliendo sus deberes funcionales, permitió la inclusión de 38 nombres de personas (locadores de servicios) que no habrían prestado labor efectiva, remitiendo dichos documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas, con lo cual se dio lugar a los trámites para el pago, conllevando a que desde el 29 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Eslimp Callao desembolse el importe total de S/ 298 720.00 (durante su periodo de gestión desde el 29 de mayo de 2023 al 3 de enero del 2024) de un total de S/ 406 520.00, a favor 38 locadores de servicios que no realizaron labor efectiva de barrido, pues se ha corroborado que los montos dinerarios fueron abonados a las cuentas bancarias de las mencionadas personas.



Además, el auditado, al ostentar el cargo funcional de gerente de operaciones, tenía por cierto, deberes de cuidado y de supervisión impuestos por su cargo y establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; es decir, tenía el deber de control y supervisión sobre el personal a su cargo, mas no al contrario.



Al producirse los hechos descritos precedentemente, el ex funcionario vulneró lo establecido en la Ley n.º 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" del 21 de marzo de 2006, artículo 29º; asimismo, infringió, lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1441 "Sistema Nacional de Tesorería" de 16 de setiembre de 2018, artículo 17º, como también, vulneró lo establecido en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, artículo 9º y lo establecido en la Directiva Nº 004-2019-ESLIMP CALLAO S.A, para contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias; aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 003-2020-ESLIMP/GG de 24 de enero de 2020; finalmente, trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.



Adicionalmente a lo señalado el auditado en calidad de Gerente de Operaciones, incumplió las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 035-2021-ESLIMP/GG de 18 de mayo de 2021, que establece en su Artículo 70º. *La Gerencia de Operaciones es un órgano de líneas responsable de gestionar y administrar el cumplimiento de la prestación de los servicios de la empresa, supervisa que la prestación de*

⁷³ Art. 72º, numeral 17) idem.

⁷⁴ Art. 72º, numeral 19) idem.

⁷⁵ Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

⁷⁶ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno – mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

servicios que brinda la Empresa ser realice de forma, eficiente y competitiva. (...); y en su Artículo 72º. Corresponde a la Gerencia de Operaciones las funciones de: 1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la prestación de los servicios que brinda la Empresa, 12. Velar que la realización de los servicios que brinda la Empresa, se ejecuten de acuerdo a la normativa y parámetros contenidos en los convenios y/o contratos de servicios, 13. Proponer y ejecutar acciones para lograr mayor eficiencia y competitividad en los servicios de limpieza que brinda la Empresa, 17. Administrar en forma eficaz los recursos asignados a la Gerencia, de acuerdo con las directivas internas de la Empresa, 19. Planificar, organizar, dirigir y supervisar el servicio de barrido de calles y avenidas del cercado de la Provincia del Callao.

También, vulneró las funciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 048-2018-ESLIMP/GG de 1 de agosto de 2018, según su CARGO ESTRUCTURAL: GERENTE, CARGO CLASIFICADO: SP-DS, CÓDIGO:55.05.18.03, que señalan sus funciones en el Puesto, siendo sus funciones específicas como Gerente de Operaciones: i) Supervisar y evaluación técnica-operativamente las actividades de cada una de las Unidades a su cargo, j) Coordinar con las diferentes Unidades a su cargo el cumplimiento de las labores del personal (...)

Asimismo, incumplió lo establecido en la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 13 de agosto de 2002, que en su Artículo 7.- Deberes de la Función Pública, numeral 5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado, señala: Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados, y numeral 6. Responsabilidad. - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

De igual forma, quebrantó la Ley Marco del Empleo Público n.º 28175, de 18 de febrero de 2004, Artículo IV.- Principios, numerales: 5. Principio de eficiencia. - El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado, y el numeral 6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública. También el Artículo 2.- Deberes generales del empleado público, en su literales b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, y literal d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, derivada del accionar irregular previsto en las normativas señaladas y en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; dando mérito al procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría y a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

- Santiago Manuel Montes Herrera**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25706724, en su condición de Coordinador General para la Unidad de Supervisión de la Gerencia de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., contratado desde enero a diciembre 2023, a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-00284 (13 de enero de 2023), 2023-00815 (03 de febrero de 2023), 2023-01361 (01 de marzo de 2023), 2023-01927 (03 de abril de 2023), 2023-02500 (02 de mayo de 2023), 2023-03059 (01 de junio 2023), 2023-03680 (06 de julio de 2023), 2023-04270 (31 de julio de 2023), 2023-04908 (31 de agosto de 2023), 2023-05582 (29 de setiembre 2023), 2023-06182 (31 de octubre de 2023) y 2023-06768 (30 noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 15**), se le comunica el presente Pliego de Hecho mediante Cédula de Notificación n.º 003-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibida el 27 de mayo de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones con Escrito sin número, recibido el 06 de junio de 2024, en

diecinueve (19) folios (adjuntos en copias certificadas y simples), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Coordinador General para la Unidad de Supervisión de la Gerencia de Operaciones, era el responsable de hacer cumplir los aspectos técnicos de la ejecución de los Servicios de Limpieza Pública, para la correcta ejecución de los recursos; así como, de supervisar el cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación Mutua sin fines de lucro referida al Servicio de Limpieza Pública; y, además, entre otras funciones tenía el encargo de asistir técnicamente a la Gerencia de Operaciones, para una responsable ejecución de los servicios de limpieza, velando por el uso eficiente de los recursos humanos y bienes asignados a ESLIMP Callao S.A.⁷⁷; así como, liderar el equipo de coordinación técnica con el personal administrativo, los supervisores de campo y el personal operativo del servicio de limpieza pública de la Gerencia de Operaciones de ESLIMP Callao S.A.; sin embargo, incumplió con el encargo de realizar coordinaciones con las diversas instancias a fin de cumplir los aspectos técnicos de la ejecución de los Servicios de Limpieza Pública, para la correcta ejecución de los recursos y lograra los objetivos propuestos, al permitir que, para el otorgamiento de las conformidades, no se estuvieran utilizando los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"⁷⁸ del turno mañana Callao Centro, además de incumplir su labor de supervisión para el uso eficiente de los recursos humanos de limpieza pública, al haber dado indicaciones que se adicione nombres de 38 personas a los citados despachos diarios correspondientes a los meses de setiembre y segunda quincena de octubre, tal como lo ha declarado la servidora Sandy Maciel Monica Carhuatanta Semino en su condición de asistente de valorizaciones y metrados en la Gerencia de Operaciones⁷⁹, lo cual, ha sido corroborado con los mencionados "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos", las mismas que contienen los nombres de los 38 servidores (as) adicionados (as) con algunas particularidades en sus registros que se diferencian del común de registros (letra distinta, diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético, y agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios). Además, fue también corroborado con la versión de la supervisora de barrido de Callao Centro, turno mañana, quien señaló⁸⁰, que no registró, y tampoco reconoce, a ninguno a los (as) 38 locadores (as) observados (as), que hayan trabajado en el periodo 2023; no obstante que, le fueron puesto a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC⁸¹, lo cual también fue confirmado por el personal de apoyo en la supervisión de barrido⁸².

Asimismo, los hechos descritos permiten advertir el incumplimiento de la finalidad pública para la que fue contratado el auditado según sus Términos de Referencia, referida a "asistir técnicamente en todo lo relacionado a las coordinaciones necesarias para una responsable ejecución de los servicios de limpieza pública en la provincia constitucional del Callao, velando por el uso eficiente de los recursos humanos y bienes asignados a ESLIMP Callao S.A., ello en concordancia con la



⁷⁷ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia y Requerimiento de Contratación suscritas y con Vº Bº del área usuaria (Gerencia de Operaciones) de enero a diciembre 2023 correspondientes al señor Santiago Manuel Montes Herrera.
⁷⁸ Desde el mes de enero al mes de agosto del 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno – mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".
⁷⁹ Acta n.º 12 de 19 de marzo de 2024, pregunta n.º 6 y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.
⁸⁰ Demetria López Montesinos, quien laboró en dicho cargo durante todo el año 2023, Acta n.º 1 de 26 de febrero del 2024 – preguntas 7, 8 y 9.
⁸¹ Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023, del Acta N° 1 de 26 de febrero del 2024.
⁸² Esmeralda Illescas Conde, con Acta n.º 2, de 26 de febrero del 2024; preguntas 7, 8 y 9; y Anexo n.º 1 "Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao" periodo 2023.

utilización de documentos oficiales y suscritos por los responsables de su elaboración, para el otorgamiento de las conformidades de servicio; sin embargo aprovechando su condición de coordinador general de supervisión ordenó adicionar nombres de personas que no fueron reportadas por la supervisión de barrido con trabajo efectivo, generando que se brinde de forma irregular las conformidades de servicio a los 38 locadores (as), conllevando a que durante todo el año 2023 la Entidad pague el importe total de S/ 406 520.00 por un servicio que los 38 locadores (as) observados (as) no ejecutaron.

Además, la Comisión de control estima que la participación del recurrente en los hechos materia de control posterior, revisten características relacionadas al status de quien coadyuva o presta su colaboración en la materialización de los hechos irregulares, máxime si estuvo como coordinador general del área de operaciones y habría dado la disposición de agregar a los 38 locadores a pesar que no realizaron prestación efectiva del servicio, sin tener en cuenta los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" que formulara la Supervisora, por lo cual su proceder se constituiría en un aporte en la cadena de irregularidades que ha evaluado la Comisión; por ende, la responsabilidad que podría atribuirse al recurrente, es de *complicidad* en una eventual responsabilidad penal, donde la calidad de autores recaería en aquellos servidores que ostentaban el cargo funcional y que por ende tenían el deber de garante en relación con los caudales públicos. Al producirse los hechos descritos líneas arriba, el contratado trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.1.1. Supervisor, Personal Ayudante de Despacho, Personal Operativo; 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.

Adicionalmente a lo señalado el auditado en calidad de Coordinador General de Supervisión de la gerencia de Operaciones, incumplió sus obligaciones asignadas a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-00284(13 de enero de 2023), 2023-00815 (03 de febrero de 2023), 2023-01361 (01 de marzo de 2023), 2023-01927 (03 de abril de 2023), 2023-02500 (02 de mayo de 2023), 2023-03059 (01 de junio de 2023), 2023-03680 (06 de julio de 2023), 2023-04270 (31 de julio de 2023), 2023-04908 (31 de agosto de 2023), 2023-05582 (29 de setiembre 2023), 2023-06182 (31 de octubre de 2023) y 2023-06768 (30 noviembre de 2023), que establecieron a través de sus términos de referencia lo siguiente:

III. FINALIDAD PÚBLICA

Asistir técnicamente en todo lo relacionado a las Coordinaciones necesarias para una responsable ejecución de los Servicios de Limpieza Pública en la Provincia Constitucional del Callao, velando por el uso eficiente de los recursos humanos y bienes asignados a la empresa de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Coordinar con las diversas instancias entre la Empresa ESLIMP CALLAO S.A y la Municipalidad Provincial del Callao a fin de cumplir los aspectos técnicos de la ejecución de los Servicios de Limpieza Pública, para la correcta ejecución de los recursos;
- Monitorear y supervisar el cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación Mutua sin fines de lucro referida al Servicio de Limpieza Pública (...);

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, en calidad de cómplice, derivada del accionar irregular previsto en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como de las obligaciones anteriormente señalada; dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.



4. **Sandy Maciel Mónica Carhuatanta Semino**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46584378, en su condición de Asistente de Valorizaciones y Metrados para la Gerencia de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., contratada de setiembre a noviembre 2023, a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-04429 (31 de agosto de 2023), 2023-05579 (29 de setiembre de 2023) y 2023-05733 (31 de octubre de 2023) (**Apéndice n.º 12**), se le comunicó el presente Pliego de Hecho mediante Cédula de Notificación n.º 005-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 23 de mayo de 2024, presentando sus comentarios o aclaraciones con Escrito sin número, recibido el 05 de junio de 2024, en quince (15) folios (sin adjuntos), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Asistente de Valorizaciones y Metrados para la Gerencia de Operaciones, era la responsable⁸³ de entregar la documentación sustentada de las valorizaciones para la Gerencia Técnica y Costos de las diferentes actividades que brinda la empresa; así como, coordinar constantemente con los supervisores de campo los puntos o lugares donde se realizó el servicio a fin de poder considerarlos en las valorizaciones; sin embargo, se verificó que utilizando su condición de encargada de custodiar los “Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos”⁸⁴, del turno mañana Callao Centro; para efecto de desarrollar las valorizaciones y sin considerar que no era una de sus actividades establecidas en sus términos de referencia, agregó los nombres de los 38 locadores (as) observados (as), reconociendo en su declaración⁸⁵ que lo hizo por orden del señor Santiago Manuel Montes Herrera en su condición de coordinador general para la unidad de supervisión de la gerencia de operaciones⁸⁶, quien según su manifestación le entregó un listado en manuscrito con los nombres de los 38 locadores observados; lo cual fue corroborado con los propios registros, los cuales presentan particularidades que se diferencian del común de registros del resto de operarios, tales como: tipos de letra distinta a la del supervisor y su apoyo; diferente tonalidad y/o tinta de lapicero, agregados en orden alfabético, agregados debajo de los casilleros que contienen las rutas y en otros casos en los mismos casilleros donde ya se encontraban registrados otros operarios.

Lo mencionado anteriormente, fue también corroborado con la versión de la supervisora de barrido de Callao Centro, turno mañana, quien señaló⁸⁷, que no registró, y tampoco reconoce, a ninguno a los (as) 38 locadores (as) observados (as), que hayan trabajado en el periodo 2023; no obstante que, le fueron puesto a la vista con nombres y fotografías de consultas RENIEC⁸⁸, lo cual también fue confirmado por el personal de apoyo en la supervisión de barrido⁸⁹, dando lugar al inicio de los tramites para el pago, conllevando a que durante los meses de setiembre octubre y noviembre del año 2023, la Entidad pague por un servicio que los 38 locadores (as) observados (as) no ejecutaron.

⁸³ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia suscritas y con VºB del área usuaria (Gerencia de Operaciones) desde el mes de setiembre a noviembre 2023.

⁸⁴ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina “Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas”; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina “Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno – mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas”.

⁸⁵ Acta n.º 12 de 19 de marzo de 2023, pregunta n.º 6 y Anexo n.º 1 “Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao” periodo 2023.

⁸⁶ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia y Requerimiento de Contratación suscritas y con vº bº del área usuaria (Gerencia de Operaciones) de enero a diciembre 2023, correspondientes al señor Santiago Manuel Montes Herrera.

⁸⁷ Demetria López Montesinos, quien laboró en dicho cargo durante todo el año 2023, Acta n.º 1 de 26 de febrero del 2024 – preguntas 7, 8 y 9.

⁸⁸ Anexo n.º 1 “Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao” periodo 2023, del Acta N° 1 de 26 de febrero del 2024.

⁸⁹ Esmeralda Illescas Conde, con Acta n.º 2, de 26 de febrero del 2024; preguntas 7, 8 y 9; y Anexo n.º 1 “Relación de personas contratadas para realizar el servicio de barrido en los espacios públicos en la jurisdicción del distrito del Callao” periodo 2023.



Además, la Comisión de control estima que la participación de la recurrente en los hechos materia de control posterior, revisten características relacionadas al status de quien coadyuva o presta su colaboración en la materialización de los hechos irregulares, máxime si estuvo encargada de custodiar los "Despachos Diarios de Personal", por lo cual su proceder se constituiría en un aporte en la cadena de irregularidades que ha evaluado la Comisión, al registrar o agregar, en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023, por orden del coordinador general de supervisión, a los 38 locadores que no realizaron prestación efectiva del servicio; por ende, la responsabilidad que podría atribuirse a la referida, es de *complicidad* en una eventual responsabilidad penal, donde la calidad de autores recaería en aquellos servidores que ostentaban el cargo funcional y que por ende tenían el deber de garante en relación con los caudales públicos.

Al producirse los hechos descritos líneas arriba, la contratada trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.1.1. Supervisor, Personal Ayudante de Despacho, Personal Operativo; 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.

Adicionalmente a lo señalado la auditada en calidad de Asistente de Valorizaciones y Metrados de la gerencia de Operaciones, incumplió las obligaciones que le fueron encomendadas a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-04429 (31 de agosto de 2023), 2023-05579 (29 de setiembre de 2023) y 2023-05733 (31 de octubre de 2023), que establecieron a través de sus términos de referencia lo siguiente:

III. FINALIDAD PÚBLICA

Asistir técnicamente en todo lo relacionado con la documentación tanto digital como física que se encuentre en la Gerencia de Operaciones en relación con el tema de valorizaciones y Metrados de las actividades y/o servicios que brinda la empresa ESLIMP CALLAO S.A. a terceros, así como los procesos derivados de los mismos, velando por el uso eficiente de los recursos asignados a la empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Entregar la documentación sustentada de las valorizaciones para la Gerencia Técnica y Costos de las diferentes actividades que brinda la empresa.
- Determinación de metrados bajo sustento de la información analizada y recopilada por los supervisores de campo de los diferentes servicios que realiza la Empresa ESLIMP Callao S.A.
- Evaluación y análisis de la información para la formulación de metrados de los servicios que realiza la Empresa ESLIMP Callao S.A.
- Coordinar constantemente con los supervisores de campo los puntos o lugares donde se realizó el servicio a fin de poder considerar en las valorizaciones.

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, en calidad de cómplice, derivada del accionar irregular previsto en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como de las obligaciones anteriormente señalada; dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

5. **Carlos Andrés Gaspar Campos**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 74447710, en su condición de Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., contratado de enero a setiembre 2023, a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-00323 (13 de enero de 2023), 2023-00447 (03 de febrero de 2023), 2023-00966 (01 de marzo de 2023), 2023-01515 (03 de abril de 2023), 2023-02064 (02 de junio de 2023), 2023-02637 (01 de junio de 2023), 2023-03201 (03 de julio de 2023), 2023-03822 (31 de julio de 2023) y 2023-04428 (31 de agosto de 2023) (**Apéndice n.º 20**), se le comunicó el

presente Pliego de Hecho mediante Cédula de Notificación n.º 006-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 27 de mayo de 2024, presentando sus comentarios o aclaraciones con Carta N.º 003-2024-CAGC, recibido el 06 de junio de 2024, en nueve (9) folios (adjunto en copia simple), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones, era el responsable⁹⁰ de elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones; recepcionar la documentación que corresponda para la contratación de terceros por el área usuaria; recibir los documentos del personal operativo relacionados con su competencia y coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos; sin embargo, se verificó que registró en la relación denominada "Conformidad del Personal Locador de Barrido"⁹¹ (según el mes que corresponda a su periodo de gestión), a 26 de los 38 locadores (as) observados (as), los cuales no desarrollaron una labor efectiva en el servicio de barrido, reconociendo en su propia declaración⁹², que fue el responsable de su elaboración desde enero a setiembre del 2023; en tal sentido, incumplió a cabalidad con dicho encargo, toda vez que, durante su periodo de actividades en el 2023 no observó ni utilizó los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"⁹³, donde se reportaba a los trabajadores que habían cumplido con el desarrollo de un trabajo efectivo y se consignaba la asignación de las rutas y la asistencia de los operarios (planilla y locadores) de Callao centro, turno mañana, siendo este documento la única fuente oficial, aprobado en el Plan de Trabajo Operacional⁹⁴, para el reporte de los trabajadores de barrido que ejecutaban labor efectiva, o estaban con descansos médicos, o que no asistían a sus labores; dicho documento se encontraba suscrito por la supervisora encargada de velar por el cumplimiento del servicio; asimismo, incumplió su labor inherente a la recepción de documentos, de verificar que dicha documentación⁹⁵ recibida de los 26 locadores (as) contratados, contengan los requisitos exigidos para el otorgamiento de la conformidad del servicio.

Además, la Comisión de control estima que la participación del recurrente en los hechos materia de control posterior, revisten características relacionadas al status de quien coadyuva o presta su colaboración en la materialización de los hechos irregulares, máxime si una de sus tareas fue elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones y coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos, por lo cual su proceder se constituiría en un aporte en la cadena de irregularidades que ha evaluado la Comisión, al registrar, en forma progresiva, en la relación denominada "Conformidad del Personal Locador de Barrido", durante los meses de enero a setiembre del 2023, a 26 locadores (as) que no realizaron prestación efectiva del servicio, para lo cual no tuvo en cuenta los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" que formulara la Supervisora; por ende, la responsabilidad que podría atribuirse al referido, es de *complicidad* en una eventual responsabilidad penal, donde la

⁹⁰ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia suscritas y con VºB del área usuaria (Gerencia de Operaciones) desde el mes de enero a setiembre del 2023.

⁹¹ Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

⁹² Según lo manifestado en su Acta n.º 008 de 01 de marzo de 2024, preguntas n.ºs 4, 5 y 6

⁹³ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno - mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

⁹⁴ Aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 002-2023-ELIMP/GG de 18 de enero de 2023.

⁹⁵ Formato 07 Conformidad de Servicio, Formato 06 "Carta de autorización, Formato 11 "Informe de Actividades", Recibos por honorarios electrónico, entre otros, los mismos que se encuentran adjuntos a los comprobantes de pago del 2023.

calidad de autores recaería en aquellos funcionarios que tenían el deber de garante en relación con los caudales públicos.

Al producirse los hechos descritos líneas arriba, el contratado trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.1.1. Supervisor, Personal Ayudante de Despacho, Personal Operativo; 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.

Adicionalmente a lo señalado el auditado en su calidad de asistente de planillas incumplió las obligaciones que le fueron encomendadas a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-00323 (13 de enero de 2023), 2023-00447 (03 de febrero de 2023), 2023-00966 (01 de marzo de 2023), 2023-01515 (03 de abril de 2023), 2023-02064 (02 de junio de 2023), 2023-02637 (01 de junio de 2023), 2023-03201 (03 de julio de 2023), 2023-03822 (31 de julio de 2023) y 2023-04428 (31 de agosto de 2023), que establecieron a través de sus términos de referencia lo siguiente:

III. FINALIDAD PÚBLICA

Asistir técnicamente en todo lo relacionado con la documentación física como digital que se encuentre en la Gerencia de Operaciones en relación a la elaboración de requerimientos de servicios del personal operativo y conformidades de servicio del personal operativo, **asimismo realizar la descarga de la información de los Despachos Diarios** y el uso eficiente de los recursos asignados a la empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. (lo resaltado es propio)

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Elaborar requerimientos del personal RUC a cargo de la Gerencia de Operaciones por el SIGAF u otro programa similar
- Elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones.
- Recepcionar la documentación que corresponda para la contratación de terceros por el área usuaria
- Coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos.
- Recepcionar la documentación que corresponda para la conformidad de servicio y realizar el trámite administrativo correspondiente.
- Mantener actualizado y modernizado el sistema computarizado del registro del personal operativo.
- Recibir los documentos del personal operativo relacionados con su competencia

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, en calidad de cómplice, derivada del accionar irregular previsto en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como de las obligaciones anteriormente señalada; dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

6. **Johana Stefany Mejia Ccallo**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47286122, en su condición de Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., contratada de octubre a diciembre 2023, a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-05578 (29 de setiembre de 2023), 2023-05732 (31 de octubre de 2023) y 2023-06339 (30 de noviembre de 2023) (**Apéndice n.º 21**), se le comunicó el presente Pliego de Hecho mediante Cédula de Notificación n.º 004-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 22 de mayo de 2024, presentando sus comentarios o aclaraciones con Escrito sin número, recibido el 03 de junio de 2024, en dieciséis (16) folios (adjunto en copia simple), los mismos que de manera previa han sido evaluados por la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 30**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la auditada, la Comisión de Control ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por cuanto en su condición de Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones, era la responsable⁹⁶ de elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones; recibir los documentos del personal operativo relacionados con su competencia y coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos; sin embargo, registró en la relación denominada "Conformidad del Personal Locador de Barrido"⁹⁷ (según el mes que corresponda a su periodo de gestión), a 21 locadores de los 38 (as) observados (as), los cuales no desarrollaron una labor efectiva en el servicio de barrido, reconociendo en su propia declaración⁹⁸, que fue la responsable de su elaboración desde octubre a diciembre del 2023; en tal sentido, no cumplió a cabalidad con dicho encargo, toda vez que, durante su periodo de actividades en el 2023 no observó ni utilizó los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos"⁹⁹, donde se reportaba a los trabajadores que habían cumplido con el desarrollo de un trabajo efectivo y se consignaba la asignación de las rutas y la asistencia de los operarios (planilla y locadores) de Callao centro, turno mañana, siendo este documento la única fuente oficial, aprobado en el Plan de Trabajo Operacional¹⁰⁰, para el reporte de los trabajadores de barrido que ejecutaban labor efectiva, o estaban con descansos médicos, o que no asistían a sus labores; dicho documento se encontraba suscrito por la supervisora encargada de velar por el cumplimiento del servicio; asimismo, no advirtió que la documentación¹⁰¹ recibida de los 21 locadores (as) contratados, contengan los requisitos exigidos para el otorgamiento de la conformidad del servicio.



Además, la Comisión de control estima que la participación de la recurrente en los hechos materia de control posterior, revisten características relacionadas al status de quien coadyuva o presta su colaboración en la materialización de los hechos irregulares, máxime si una de sus tareas fue elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones y coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos, por lo cual su proceder se constituiría en un aporte en la cadena de irregularidades que ha evaluado la Comisión, al registrar en la relación denominada "Conformidad del Personal Locador de Barrido", durante los meses de octubre a diciembre del 2023, a 21 locadores (as) que no realizaron prestación efectiva del servicio, para lo cual no tuvo en cuenta los "Despachos Diarios de Personal del Servicio de Barrido de Espacios Públicos" que formulara la Supervisora; por ende, la responsabilidad que podría atribuirse a la referida, es de *complicidad* en una eventual responsabilidad penal, donde la calidad de autores recaería en aquellos funcionarios que tenían el deber de garante en relación con los caudales públicos.

Al producirse los hechos descritos líneas arriba, la contratada trasgredió lo señalado en el Plan de Trabajo Operacional de los servicios de Limpieza Pública, periodo 2023, aprobado con Gerencia General n.º 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023, en cuanto a la supervisión del cumplimiento del numeral 5.1.1.1. Supervisor, Personal Ayudante de Despacho, Personal Operativo; 5.1.2.4 Etapas para operación de la actividad, Despacho del servicio de barrido.

⁹⁶ Conforme lo establecen las Ordenes de servicio, términos de referencia suscritas y con Vº B del área usuaria (Gerencia de Operaciones) desde el mes de octubre a diciembre del 2023.

⁹⁷ Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

⁹⁸ Según lo manifestado en su Acta n.º 005 de 27 de febrero de 2024, preguntas n.ºs 4, 5 y 6

⁹⁹ Desde el mes de enero al mes de agosto 2023, se denomina "Despacho Diario de Barrido Callao Centro I turno, horario de 06:00 a 14:00 horas"; y del mes de setiembre a diciembre 2023, se denomina "Despacho Diario del personal del servicio de Barrido de Espacios Públicos Callao Centro (turno – mañana) horario de 06:00 a 14:00 horas".

¹⁰⁰ Aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 002-2023-ELIMP/GG de 18 de enero de 2023.

¹⁰¹ Formato 07 Conformidad de Servicio, Formato 06 "Carta de autorización, Formato 11 "Informe de Actividades", Recibos por honorarios electrónico, entre otros, los mismos que se encuentran adjuntos a los comprobantes de pago del 2023.

Adicionalmente a lo señalado la auditada en su calidad de asistente de planillas incumplió las obligaciones que le fueron encomendadas a través de las Ordenes de Servicio n.ºs 2023-05578 (29 de setiembre de 2023), 2023-05732 (31 de octubre de 2023) y 2023-06339 (30 de noviembre de 2023), que establecieron a través de sus términos de referencia lo siguiente:

III. FINALIDAD PÚBLICA

Asistir técnicamente en todo lo relacionado con la documentación digital o física que se encuentre en la Gerencia de Operaciones en relación a la elaboración de requerimientos de servicios del personal operativo de la Gerencia de Operaciones de la empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Elaborar requerimientos del personal RUC a cargo de la Gerencia de Operaciones por el SIGAF u otro programa similar
- Elaborar el registro digital o físico del personal operativo a cargo de la Gerencia de Operaciones.
- Coordinar con los supervisores la entrega diaria de los despachos.
- Recibir los documentos del personal operativo relacionados con su competencia.

Señalamiento de la Responsabilidad

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal, en calidad de cómplice, derivada del accionar irregular previsto en las disposiciones aprobadas por la Entidad, así como de las obligaciones anteriormente señalada; dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.



III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la irregularidad "EN EL 2023 SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIO A 38 LOCADORES CONTRATADOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, QUE FUERON AGREGADOS EN LOS INFORMES DE CONFORMIDAD, SIN HABER SIDO REPORTADOS CON LABOR EFECTIVA POR LA SUPERVISIÓN EN LOS DESPACHOS DIARIOS DE PERSONAL, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 406 520.00, ASI COMO EL CORRECTO Y REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2**, del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "EN EL 2023 SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIO A 38 LOCADORES CONTRATADOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, QUE FUERON AGREGADOS EN LOS INFORMES DE CONFORMIDAD, SIN HABER SIDO REPORTADOS CON LABOR EFECTIVA POR LA SUPERVISIÓN EN LOS DESPACHOS DIARIOS DE PERSONAL, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 406 520.00, ASI COMO EL CORRECTO Y REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3**, del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.



Asimismo, se advierte la participación de terceros participantes que no tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, y que presuntamente habían sido contratados por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A., para el servicio de barrido por el periodo 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en la relación señalada en el Anexo n.º 1 del Pliego de Hechos (**Apéndice n.ºs 7, 8 y 13**).

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A., por el periodo 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se formula la conclusión siguiente:

En el periodo 2023, ESLIMP Callao S.A., contrató a 38 locadores para el servicio de Barrido de espacios públicos de Callao Centro, para el turno mañana, respecto de los cuales no se acredita la prestación del servicio para el que fueron contratados; identificándose que fueron agregados en los Despachos diarios de personal, como operarios en el mes de setiembre y la segunda quincena de octubre 2023, con algunas particularidades en sus registros que se diferencian del común de registros (distinta letra y diferente tonalidad de tinta). Asimismo, los 38 locadores (as) observados (as) se agregaron, en forma progresiva en la relación adjunta al documento que otorga la Conformidad del servicio denominado "Conformidad de Personal Locador de Barrido"¹⁰², durante todo el periodo 2023 (enero a diciembre) a pesar, de no haber sido reportados con labor efectiva por la supervisión del citado turno, en los mencionados "Despachos Diarios de Personal", y a pesar de ello la Gerencia de Operaciones, otorgó la conformidad del servicio y solicitó el pago a favor de los 38 locadores observados, afectando la finalidad de las contrataciones y los recursos de la entidad por el importe de S/ 406 520.00, así como el correcto y regular funcionamiento de la administración pública.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

1. Al Órgano Instructor:

Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A., comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia (**Conclusión n.º 1**).

2. A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao

Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan (**Conclusión n.º 1**).

¹⁰² Dicha relación, se encuentra adjunta a los comprobantes de pago 2023, y durante el periodo 2023, se consignan como títulos: mes de enero "Gerencia de Operaciones Barrido"; en febrero, "Asistencia Personal RUC, Barrido Calles"; en marzo y abril "Asistencia Personal RUC, Barrido"; en mayo y junio "Asistencia personal locador Barrido"; julio, agosto y setiembre "Conformidad de Personal Locador Barrido"; para los meses de octubre a diciembre, no tiene nombre.

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.
- Apéndice n.º 4:** Original de la Hoja Informativa N° 004-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 21 de mayo de 2024; Original de Memorando N° 001-2024-ESLIMP/OCI recibido el 21 de mayo de 2024.

Apéndice n.º 5: Impresión con firma digital de Hoja Informativa N° 004-2024-ESLIMP-OCI emitido el 12 de junio de 2024.

Apéndice n.º 6: Copia certificada de Acta N° 013 "REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023" de 21 de marzo de 2024, a Silvia Leticia Benites Rodríguez y adjunto en copia certificada en la parte posterior.

Copia certificada de Acta N° 014 "REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISION EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2023" de 21 de marzo de 2024, a Lourdes Milagros Miñán Montes y adjunto en copia certificada.

Apéndice n.º 7: Anexo N° 1 "PAGO A 38 LOCADORES QUE NO HABRIAN EJECUTADO LABOR EFECTIVA EN EL SERVICIO DE BARRIDO DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2023".

Apéndice n.º 8: Alama Mori Ámbar Angely

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000290 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000597 de 27 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada, copia visada y copia simple.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001480 de 30 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001741 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002662 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003215 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004226 de 1 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004529 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005327 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Arias Salazar Ana María

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004134 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004631 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005351 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006432 de 6 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Asin Saldarriaga Diana Vanessa

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001307 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001704 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002751 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002970 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004225 de 1 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004522 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005389 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006483 de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006636 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007627 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Asin Saldarriaga Evelin Sulay

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001308 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001738 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002809 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002974 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004187 de 26 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004795 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005388 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006429 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006712 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007640 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Cabrera Zuritt Katherine Niccol

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004132 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004620 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005744 de 6 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006282 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007066 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023008051 de 29 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Capcha Canchihuaman Yenny Lucero

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001204 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001965 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002776 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002963 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004081 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004462 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005199 de 26 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Caro Amasifuén Milagros

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000036 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000846 de 28 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001251 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001892 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002699 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002987 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004588 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005240 de 26 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Carrillo Valle Regina Esmeralda

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000202 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000720 de 27 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001225 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001830 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002763 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002976 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003884 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004585 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005428 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Castillo Muñoz Susan Cris

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000238 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000811 de 28 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001545 de 31 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002237 de 17 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002246 de 19 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002564 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003396 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004096 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004705 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005209 de 26 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Chanco Cano Marielva Alicia

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001379 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001960 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002677 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003097 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003883 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004715 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005526 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Chavez Estrada Koraima Alessandra

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004553 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005329 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006409 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006890 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007537 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Clement de La Barrera Alejandra Valeria

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004115 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004714 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005440 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006295 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Cuadros Suarez Karina Rocío

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002996 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004255 de 2 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004681 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005533 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006471 de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007067 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007573 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Diaz Pazo Javier Alexander

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002520 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003245 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004080 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004689 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005407 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006435 de 6 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007373 de 18 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007913 de 21 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Estrada Alvarado Caterine Paula

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004839 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005295 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006396 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006934 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007561 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Fernández Reyes Mariela Yesenia

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001203 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001869 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002618 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003068 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004078 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004535 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005319 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Gámez Pari Maribel

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002524 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003194 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004151 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004677 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005378 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006616 de 21 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006650 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007917 de 21 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Garay Huaya Hilda

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000905 de 6 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001490 de 30 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001929 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002523 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003195 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004077 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004508 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N.º 2023005715 de 29 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Garcia Moncada Walter Junior

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001242 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001930 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002636 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003196 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004276 de 9 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004641 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005380 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006385 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006913 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007865 de 21 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Garcia Sevilla Nicolle Sharlot

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004638 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005381 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006468 de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Garro Magia Jhoysse

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004915 de 28 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005298 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006390 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023008020 de 28 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Gonzales Asin Yadhira Odhet

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001477 de 30 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001822 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002650 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002966 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004050 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004587 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005302 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006482 de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007171 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007572 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Gonzales de la Cotera Palacios Sandra Isabel

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004051 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004626 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005747 de 6 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006165 de 27 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007151 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023008026 de 28 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Hernandez Urbina Gretha Leslie

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004052 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004797 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005238 de 26 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006410 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007124 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007994 de 28 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Infantes Guardia Irma Alcira

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000995 de 13 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001420 de 30 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001881 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002510 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003237 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004082 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004586 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005498 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006387 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006704 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007642 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Jiménez Diaz Verónica

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004233 de 1 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004837 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005499 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006290 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007694 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Lindo Torres Melodie Del Carmen

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004964 de 29 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005353 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006408 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Mestanza Duque Bryan Martin

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002685 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003228 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004107 de 25 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004654 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005343 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006389 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007329 de 11 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007755 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Pacaya Ramírez María Teresa

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004057 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004672 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005309 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Perales Pajuelo Elvis Jackson

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002489 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003089 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004063 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004961 de 29 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005748 de 6 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006424 de 4 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006743 de 24 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007746 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Pérez Minchola Mia Ariacne

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004053 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004810 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005317 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006164 de 27 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007331 de 11 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023008023 de 28 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Ramos Berrocal Fabian Christian

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004674 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005303 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006184 de 27 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Rengifo Tume Cecilia Alessandra

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004193 de 26 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004776 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005424 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006183 de 27 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Trujillo Bustillos Olinda Idet

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000952 de 7 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001349 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002015 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002606 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003224 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004061 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004608 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005326 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006452 de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007060 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007732 de 20 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Valdez Huamán Yvon Luisa



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000250 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000921 de 6 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001286 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001762 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002814 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003467 de 28 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003756 de 21 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004771 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005433 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Valiente Fuentes Yuli Esmeralda

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001273 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001767 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002450 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003470 de 28 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004062 de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004577 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005434 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Vernal Ampuero Fredy Augusto Junior

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003148 de 27 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004224 de 1 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004671 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005324 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada, copia visada y copia simple.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006153 de 27 de octubre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

Villacorta Valle Silvia Yvonne

- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000141 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000694 de 27 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.



- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001412 de 30 de marzo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001707 de 26 de abril de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002428 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003087 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004234 de 1 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004824 de 25 de agosto de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.
- Copia certificada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005322 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia certificada y copia visada.

- Copia certificada de Oficio N° 294-2023-ESLIMP/OCI recibido el 13 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Informe N° 680-2023-ESLIMP-GAF/OT recibido el 22 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 008-2024-ESLIMP/OCI recibido el 16 de enero de 2024, y adjunto en copia certificada.
- Copia certificada de Informe N° 035-2024-ESLIMP-GAF/OT recibido el 18 de enero de 2024, y adjunto en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 021-2024-ESLIMP/OCI recibido el 01 de febrero de 2024, y adjunto en copia certificada.
- Copia certificada de Informe N° 65-2024-ESLIMP-GAF/OT recibido el 05 de febrero de 2024, y adjunto en copia certificada.



Apéndice n.º 9:

Copia certificada de Acta N° 007 "REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023" de 29 de febrero de 2024, de Rosa Salcedo Ramírez.

Apéndice n.º 10:

- Copia simple de Resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG de 24 de enero de 2020.
- Copia simple de DIRECTIVA N° 004-2019 ESLIMP CALLAO SA. "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN GENERAL, IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".
- Copia certificada de Oficio N° 050-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 10 de mayo de 2024.
- Copia certificada de Oficio N° 73-2024-ESLIMP/GG recibido el 15 de mayo de 2024 y adjuntos en copia certificada.

Apéndice n.º 11:

- Copia certificada de DESPACHO DIARIO DE BARRIDO DE CALLAO CENTRO I TURNO HORARIO DE 06:00 A 14:00 HORAS, mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.



- Copia certificada de DESPACHO DIARIO DEL PERSONAL DE BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS -CALLAO CENTRO (1 TURNO – MAÑANA) HORARIO: 06:00 A 14:00 HORAS, mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 259-2023-ESLIMP/OCI recibido el 17 de octubre de 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 267-2023-ESLIMP/OCI recibido el 30 de octubre de 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 265-2023-ESLIMP/OCI recibido el 31 de octubre de 2023, y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de Oficio N° 292-2023-ESLIMP/OCI recibido el 13 de diciembre de 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 007-2023-ESLIMP/GO recibido el 27 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 009-2024-ESLIMP/OCI recibido el 16 de enero de 2024.
- Copia certificada de Oficio N° 001-2024-ESLIMP/GO recibido el 19 de enero de 2024.

Apéndice n.º 12:

- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005629 de 28 de setiembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006545 de 10 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007122 de 28 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 001-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 28 de febrero de 2024, y adjunto en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 09-2024-ESLIMP/GAF recibido el 1 de marzo de 2024, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 016-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 12 de marzo de 2024, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de Oficio N° 020-2024-ESLIMP/GAF recibido el 14 de marzo de 2024, y adjuntos en copia certificada.

Apéndice n.º 13:

Impresión de Consultas RENIEC de

- Alama Mori Ámbar Angely,
- Arias Salazar Ana María
- Asin Saldarriaga Diana Vanessa
- Asin Saldarriaga Evelin Sulay
- Cabrera Zuritt Katherine Niccol
- Capcha Canchihuaman Yenny Lucero
- Caro Amasifuén Milagros
- Carrillo Valle Regina Esmeralda
- Castillo Muñoz Susan Cris
- Chanco Cano Marielva Alicia
- Chávez Estrada Koraima Alessandra
- Clement De La Barrera Alejandra Valeria
- Cuadros Suarez Karina Rocío
- Diaz Pazo Javier Alexander
- Estrada Alvarado Caterine Paula
- Fernández Reyes Mariela Yesenia



- Gámez Pari Maribel
- Garay Huaya Hilda
- García Moncada Walter Junior
- García Sevilla Nicolle Sharlot
- Garro Magia Jhoysse
- Gonzales Asin Yadhira Odhet
- Gonzales De La Cotera Palacios Sandra Isabel
- Hernández Urbina Gretha Leslie
- Infantes Guardia Irma Alcira
- Jiménez Diaz Verónica
- Lindo Torres Melodie Del Carmen
- Mestanza Duque Bryan Martin
- Pacaya Ramírez María Teresa
- Perales Pajuelo Elvis Jackson
- Pérez Minchola Mia Ariadne
- Ramos Berrocal Fabian Christian
- Rengifo Tume Cecilia Alessandra
- Trujillo Bustillos Olinda Idet
- Valdez Huamán Yvon Luisa
- Valiente Fuentes Yuli Esmeralda
- Vernal Ampuero Fredy Augusto Junior
- Villacorta Valle Silvia Yvonne



Apéndice n.º 14:

- Copia certificada de Acta N° 012 "REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISION EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2023" de 19 de marzo de 2024, a Sandy Maciel Mónica Carhuatanta Semino y adjunto en copia certificada.



Apéndice n.º 15:

- Montes Herrera Santiago Manuel
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000233 de 31 de enero de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000860 de 1 de marzo de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001522 de 31 de marzo de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002049 de 26 de abril de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002805 de 29 de mayo de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003404 de 27 de junio de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004165 de 25 de julio de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004854 de 25 de agosto de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005638 de 28 de setiembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.



- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006465 de 7 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007272 de 4 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007964 de 22 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.

Apéndice n.º 16: Copia certificada de Acta N° 001 "REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISIÓN EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO 2023" de 26 de febrero de 2024, a Demetria López Montesinos y adjunto en copia certificada.



Apéndice n.º 17: Copia certificada de Acta N° 002 de "REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISION EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2023" de 26 de febrero de 2024, a Esmeralda Illescas Conde y adjunto en copia certificada.



Apéndice n.º 18: Copia certificada de Acta N° 008 "REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISION EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2023" de 1 de marzo de 2024, a Carlos Andrés Gaspar Campos.



Apéndice n.º 19: Copia certificada de Acta N° 005 "REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "LOCADORES DE SERVICIO CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO NO FUERON REPORTADOS POR LA SUPERVISION EN EL DESPACHO DIARIO DE PERSONAL; SIN EMBARGO, FUERON CONSIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SU CONFORMIDAD, DANDO LUGAR AL PAGO INDEBIDO Y AFECTACION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2023" de 27 de febrero de 2024, a Johana Stefani Mejía Ccallo y adjunto en copia certificada.



Apéndice n.º 20: Gaspar Campos Carlos Andrés

- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000186 de 31 de enero de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023000823 de 28 de febrero de 2023, y adjuntos en copia certificada.

- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023001498 de 30 de marzo de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002139 de 27 de abril de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023002802 de 29 de mayo de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023003353 de 27 de junio de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004022 de 24 de julio de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023004849 de 25 de agosto de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023005628 de 28 de setiembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.

Apéndice n.º 21:

Mejía Ccallo Johana Stefany

- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006528 de 9 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023006782 de 24 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 2023007934 de 22 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia certificada.

Apéndice n.º 22:

- Copia certificada de RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2023-ESLIMP/GG de 18 de enero de 2023.
- Copia certificada de Plan de trabajo Operacional de los Servicios de Limpieza Pública 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 202-2023-ESLIMP/GG recibido el 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.º 23:

Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2021-GG/ESLIMP de 18 de mayo de 2021, y copia certificada del Reglamento de Organización y Funciones.

Apéndice n.º 24:

Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2018-ESLIMP/GG de 1 de agosto de 2018; Copias certificadas y copia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2018.

Apéndice n.º 25:

- Copia certificada de los Estados de cuenta del BANCO SCOTIABANK. CUENTA DE AHORROS M.N. SOLES No. 064-7566728, mes de enero y febrero de 2023
- Copia certificada del Movimiento y saldo a la fecha del Banco BBVA. CUENTA CORRIENTE MONEDA: SOLES No. 0100083439, mes de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
- Copia certificada de Oficio N° 012-2024-ESLIMP/OCI recibido el 18 de enero de 2024.
- Copia certificada de Informe N° 039-2024-ESLIMP-GAF/OT recibido el 23 de enero de 2024.



- Apéndice n.º 26:** Anexo n.º 2 "Comparativo de las firmas de las consultas RENIEC de los 38 locadores, con los documentos que sustentan los comprobantes de pago del periodo 2023".
- Apéndice n.º 27:** Anexo n.º 3 "Otras contrataciones en entidades públicas y privadas de los 38 contratados por ESLIMP CALLAP, durante el periodo 2023".
- Apéndice n.º 28:** Anexo n.º 4 "LOCADORES CONTRATADOS POR ESLIMP CALLAO S.A., PARA EL SERVICIO DE BARRIDO Y CONTRATADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL PERIODO 2023, SEGÚN INFORMACIÓN REPORTADA POR SUNAT".

- Apéndice n.º 29:**
- Copia con sello de recepción del Oficio N.º 1354-2024-SUNAT/7E8000 recibido el 13 de febrero de 2024 y adjuntos en copia simple.
 - Copia visada de Oficio N.º 0024-2024-ESLIMP/OCI emitido el 1 de febrero de 2024 y adjuntos en copia visada y copia simple.
 - Copia visada de Oficio N.º 027-2024-ESLIMP/OCI emitido el 8 de febrero de 2024 y adjunto en copia simple.
 - Copia visada de Oficio N.º 056-2024-ESLIMP/OCI emitido el 5 de marzo de 2024 y adjunto en copia simple.
 - Copia certificada del Oficio N.º 000111-2024-GRC/GA recibido el 4 de marzo de 2024.
 - Copia certificada del Informe N.º 001066-2024-GRC/OL emitido el 1 de marzo de 2024.
 - Copia certificada del informe N.º 000245-2024-GRC/OT emitido el 28 de febrero de 2024.
 - Copia certificada del Memorando N.º 000377-2024-GRC/OL emitido el 26 de febrero de 2024.
 - Copia visada de Oficio N.º 030-2024-ESLIMP/OCI emitido el 13 de febrero de 2024 y adjuntos en copia simple.

Diana Vanessa Asin Saldarriaga

- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0003904 de 02 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0005314 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0008369 de 11 de setiembre de 2023.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0010191 de 08 de noviembre de 2023.

Evelyn Sulay Asin Saldarriaga

- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0003905 de 02 de junio de 2023 y adjunto en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0005315 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0008263 de 08 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N.º 0010131 de 08 de noviembre de 2023.



Walter Junior García Moncada

- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0002962 de 10 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0005330 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0008384 de 11 de setiembre de 2023.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0010201 de 08 de noviembre de 2023.

Gretha Leslie Hernández Urbina

- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0005539 de 24 de julio de 2023 y adjunto en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0008367 de 11 de setiembre de 2023.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0010189 de 08 de noviembre de 2023.

Yadhira Odhet Gonzales Asin

- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0002961 de 10 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0005329 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0008277 de 08 de setiembre de 2023.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0010144 de 08 de noviembre de 2023.

- Copia visada de Oficio N° 032-2024-ESLIMP/OCI emitido 13 de febrero de 2024 y adjunto en copia simple.
- Copia certificada del Oficio N° 000174-2024-CAFED/GG recibido el 21 de febrero de 2023 y adjuntos en copia certificada.
- Copia certificada de la Orden de Servicio N° 0004586 de 14 de diciembre de 2023 y adjunto en copia certificada.

- Copia certificada del Oficio N.° 000102-2024-SUNAT/7M0000 recibido el 23 de febrero de 2023 y adjunto en copia con sello de recepción.
- Copia visada del oficio N° 031-2024-ESLIMP/OCI recibido el 22 de febrero de 2024 y adjunto en copia simple.
- Copia simple de la Orden de Servicio N° 0007225 de 15 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple.

- Copia visada del Oficio N.° 000124-2024-SUNAT/7G0900 emitido el 9 de febrero de 2023 y adjunto en copia visada.
- Copia visada del Oficio N.° 045-2024-ESLIMP/OCI emitido el 16 de febrero de 2024.

- Copia certificada del Oficio N° 038-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Original de la Carta S/N recibido el 27 de febrero de 2024 y adjuntos en copia simple.



- Copia certificada del Oficio N° 043-2024-ESLIMP/OCI recibido el 29 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio N.º 042-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024 y adjuntos en copia visada.
- Copia certificada del Oficio N.º 48-2024-ESLIMP/OCI recibido el 23 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio N° 040-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024 y adjuntos en copia certificada y copia simple.
- Copia certificada del Oficio N.º 041-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio N.º 039-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio N.º 044-2024-ESLIMP/OCI recibido el 21 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio N.º 033-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Copia certificada de la Carta s/n recibido el 18 de marzo de 2024 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada de la Carta s/n recibido el 18 de marzo de 2024 y adjuntos en copia simple.
- Copia certificada del Oficio n.º 036-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio n.º 034-2024-ESLIMP/OCI emitido el 16 de febrero de 2024.
- Copia certificada del Oficio n.º 035-2024-ESLIMP/OCI recibido el 19 de febrero de 2024.
- Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 21 de mayo de 2024; copia visada de la Constancia de recepción recibido el 24 de mayo de 2024; copia visada de la solicitud de Sobrecartear Acto de Notificación y Restaurar el mismo con arreglo a Ley recibido el 28 de mayo de 2024; Copia visada del Escrito S/N recibido el 06 de junio de 2024 y adjuntos en copia visada, de Miguel Alberto Narro Ramos.
- Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 21 de mayo de 2024; copia visada de la Constancia de recepción recibido el 24 de mayo de 2024; copia visada de la solicitud de Sobrecartear Acto de Notificación y Restaurar el mismo recibido el 28 de mayo de 2024; Copia visada del Escrito S/N recibido el 05 de junio de 2024 y adjuntos en copia visada, de Fernando Llanos Silva.
- Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación del 22 de mayo de 2024

Apéndice n.º 30:



y adjunto en copia visada; copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 21 de mayo de 2024; Copia visada de la Constancia de recepción recibido el 27 de mayo de 2024; Copia visada de la solicitud de Sobrecartear Acto de Notificación y Restaurar el mismo recibido el 29 de mayo de 2024; Copia visada del Escrito S/N recibido el 06 de junio de 2024 y adjuntos en copia visada, de Santiago Manuel Montes Herrera.

- Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 005-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 21 de mayo de 2024; copia visada de la Constancia de recepción recibido el 23 de mayo de 2024; copia visada de solicitud de correcta notificación y ampliación de plazo recibido el 28 de mayo de 2024; Copia visada del Escrito S/N recibido el 05 de junio de 2024, de Sandy Maciel Mónica Carhuatanta Semino.
- Copia visada del AVISO DE NOTIFICACIÓN de 22 mayo de 2024; copia visada de la Constancia de notificación de 22 de mayo de 2024 y adjunto en copia visada; copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 006-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 23 de mayo de 2024; copia visada de la Constancia de recepción recibido el 27 de mayo de 2024; Copia visada de la Carta N° 002-2024-CAGC recibido el 30 de mayo de 2024 y adjuntos en copia visada; Copia visada de la Carta N° 003-2024-CAGC recibido el 06 de junio de 2024 y adjunto en copia visada, de Carlos Andrés Gaspar Campos.
- Copia visada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 004-2024-ESLIMP/OCI-SCE emitido el 21 de mayo de 2024; copia visada de la Constancia de recepción recibido el 22 de mayo de 2024; copia visada solicitud de Ampliación de Plazo recibido el 24 de mayo de 2024; copia visada del Oficio N° 108-2024-ESLIMP/OCI-SCE recibido el 27 de mayo de 2024; Copia visada del Escrito S/N recibido el 03 de junio de 2024 y adjunto en copia visada, de Johana Stefany Mejía Ccallo.
- Impresión visada del pliego de hechos e impresión de Motivos que originó la comunicación del pliego de hechos.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborados por la comisión de control, por cada uno de los señalados en el Apéndice N° 1.



Apéndice n.º 31:

Miguel Alberto Narro Ramos

- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2023-ESLIMP CALLAO S.A/PD de 7 de enero del 2023.
- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2023-ESLIMP/GG de 29 de mayo de 2023.

Fernando Llanos Silva

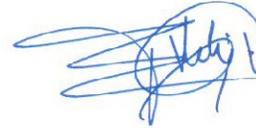
- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2023-ESLIMP/GG de 29 de mayo de 2023.

- Copia certificada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2024-ESLIMP/GG de 3 de enero del 2024
- Copia certificada de Oficio N°019-2024-ESLIMP/OCI recibido el 25 de enero de 2024.
Copia certificada de Oficio N°005-2024-ESLIMP/GRH recibido el 30 de enero de 2024.

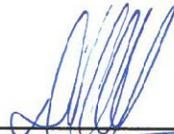
Callao, 24 de junio de 2024



Sergio Orué Orué
Supervisor de la Comisión de Control



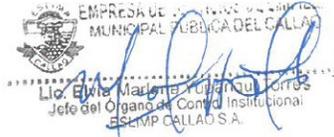
Rosa Elvira Veliz Valerio
Jefe de Comisión de Control



Darío Valverde Cueva
Especialista Legal de la Comisión de Control

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO S.A. – ESLIMP Callao S.A. que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Callao, 26 de junio de 2024


EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO S.A.
Lidia Elvira Maldonado Cordero
Jefa del Órgano de Control Institucional
ESLIMP CALLAO S.A.

Apéndice n.º 1



**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2024-2-4650-SCE
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

| N° | Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado | Período de Gestión | | Condición de vínculo laboral o contractual | Dirección domiciliaria | Presunta responsabilidad identificada | | | |
|----|---|--------------------------------|------------------------------------|---|--------------------|------------|--|------------------------|---------------------------------------|-------|--------------------------|---------|
| | | | | | Desde | Hasta | | | Civil | Penal | Administrativa funcional | Entidad |
| 1 | EN EL 2023 SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIO A 38 LOCADORES CONTRATADOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, QUE FUERON AGREGADOS EN LOS INFORMES DE CONFORMIDAD, SIN HABER SIDO REPORTADOS CON LABOR EFECTIVA POR LA SUPERVISIÓN EN LOS DESPACHOS DIARIOS DE PERSONAL, | Miguel Alberto Narro Ramos | [REDACTED] | Gerente de Operaciones | 08/01/2023 | 28/05/2023 | D.Leg. N° 728 Funcionario | [REDACTED] | X | X | | |
| 2 | | Fernando Llanos Silva | [REDACTED] | Gerente de Operaciones | 29/05/2023 | 03/01/2024 | D.Leg. N° 728 Funcionario | [REDACTED] | X | X | | |
| 3 | | Santiago Manuel Montes Herrera | [REDACTED] | Coordinador General - Unidad de Supervisión de la Gerencia de Operaciones | Enero 2023 | 31/12/2023 | D. Leg. N° 295, art. 1764 del Código Civil, Locador de servicios | [REDACTED] | X | | | |

| N° | Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado | Período de Gestión | | Condición de vínculo laboral o contractual | Dirección domiciliaria | Presunta responsabilidad identificada | | | |
|----|--|---|------------------------------------|--|--------------------|------------|--|------------------------|---------------------------------------|-------|--------------------------|---------|
| | | | | | Desde | Hasta | | | Civil | Penal | Administrativa funcional | Entidad |
| 4 | APECTANDO LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE SI 406 520.00, ASI COMO EL CORRECTO Y REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. | Sandy Maciel Mónica Carhuatanta Semino | | Asistente de Valorizaciones y Metrados para la Gerencia de Operaciones | 01/09/2023 | 30/11/2023 | D. Leg. N° 295, art. 1764 del Código Civil, Locador de servicios | | | X | | |
| 5 | | Carlos Andrés Gaspar Campos | | Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones | Enero 2023 | 30/09/2023 | D. Leg. N° 295, art. 1764 del Código Civil, Locador de servicios | | | X | | |
| 6 | | Johana Stefany Mejía Ccallo | | Asistente de Planillas para la Gerencia de Operaciones | 01/10/2023 | 31/12/2023 | D. Leg. N° 295, art. 1764 del Código Civil, Locador de servicios | | | X | | |



Callao, 26 de junio 2024

OFICIO N° 097-2024-ESLIMP/OCI

Señor

OMAR CHAVEZ NANQUEN

Presidente de Directorio

Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.

Calle 10 B212 Urb. La Taboadita – Bellavista - Callao

Callao / Prov. Const. del Callao / P. C. del Callao

Con Atención a:

EDGARD JUAN DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Especifico N° 003-2024-2-4650-SCE

REFERENCIA : a) Oficio N° 050-2024-ESLIMP/OCI del 26 de febrero de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de junio de 2021, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Empresa de Servicio de limpieza Pública del Callao S.A. – ESLIMP CALLAO S.A., comunicó al titular de la entidad el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Locadores de servicio contratados por ESLIMP Callao, no fueron reportados por la supervisión en el Despacho Diario de Personal; sin embargo, fueron consignados para el otorgamiento de su conformidad, dando lugar al pago indebido y afectación de los recursos de la entidad, durante el Periodo 2023".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 003-2024-2-4650-SCE, incluyendo sus apéndices, el mismo que se remite a su despacho para conocimiento y fines pertinentes, y consta en treinta y un (31) tomos, con dieciséis mil setecientos sesenta y siete (16767) folios en archivo físico, el mismo que se remite al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios en los hechos con evidencia de irregularidad, respecto del cual, se encuentra impedido de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Especifico N° 003-2024-2-4650-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por YUPANQUI
TORRES Elvia Marlene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 21:56:48 -05:00

Elvia Marlene Yupanqui Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Eslimp Callao





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/4650

DOCUMENTO : OFICIO N° 097-2024-ESLIMP/OCI

EMISOR : ELVIA MARLENE YUPANQUI TORRES - JEFE DE OCI - EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OMAR CHAVEZ NANQUEN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMP.SERV.LIMP.MUNIC.PUBLICA CALLAO S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20125449361

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 64

Sumilla: Se remite el informe de Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad N° 003-2024-2-4650-SCE, incluyendo sus apéndices, el mismo que se remite a su despacho para conocimiento y fines pertinentes, y consta en treinta y un (31) tomos, con dieciséis mil setecientos sesenta y siete (16767) folios en archivo físico.

Asimismo, el informe y sus apéndices pueden ser visualizados en el siguiente link:
https://personal.eyupanqui_contraloria_gob_pe/Er0bx0w0fuxPi86kcp2ctz0B35FYcVvXoesyzYvY4sbvEg?e=aThO0w

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 003-2024-2-4650-SCE
2. Oficio N° 097-2024-ESLIMP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 097-2024-ESLIMP/OCI
EMISOR : ELVIA MARLENE YUPANQUI TORRES - JEFE DE OCI - EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : OMAR CHAVEZ NANQUEN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMP.SERV.LIMP.MUNIC.PUBLICA CALLAO S.A.

Sumilla:

Se remite el informe de Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad N° 003-2024-2-4650-SCE, incluyendo sus apéndices, el mismo que se remite a su despacho para conocimiento y fines pertinentes, y consta en treinta y un (31) tomos, con dieciséis mil setecientos sesenta y siete (16767) folios en archivo físico.

Asimismo, el informe y sus apéndices pueden ser visualizados en el siguiente link:

https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f/g/personal/eyupanqui_contraloria_gob_pe/Er0bx0w0fuxPi86kcp2ctz0B35FYcVvXoesyzYvY4sbvEg?e=aThO0w

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20125449361:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/4650
2. INFORME N° 003-2024-2-4650-SCE
3. Oficio N° 097-2024-ESLIMP

NOTIFICADOR : ELVIA MARLENE YUPANQUI TORRES - EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **6ABLZOK**



Callao, 09 de julio 2024

OFICIO N° 106-2024-ESLIMP/OCI

Señor
OMAR CHAVEZ NANQUEN
Presidente de Directorio
Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.
Av. Contralmirante Mora n.° 500
Callao / Prov. Const. del Callao / P. C. del Callao



Con Atención a:
EDGARD JUAN DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General

ASUNTO : "Rectificación de error material del Informe de Informe de Control Específico N° 003-2024-2-4650-SCE.

REFERENCIA : Oficio N° 097-2024-ESLIMP/OCI de 27 de junio de 2024

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a vuestro despacho el Informe de Control Específico N° 003-2024-2-4650-SCE como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, efectuada a "Locadores de servicio contratados por ESLIMP Callao, no fueron reportados por la supervisión en el Despacho Diario de Personal; sin embargo, fueron consignados para el otorgamiento de su conformidad, dando lugar al pago indebido y afectación de los recursos de la entidad", durante el Periodo enero – diciembre 2023".

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444¹, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control Específico N° 003-2024-2-4650-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por YUPANQUI
TORRES Elvia Marlene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2024 09:49:53 -05:00

Elvia M. Yupanqui Torres
Jefa del OCI de Eslimp Callao



¹ "Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

ANEXO AL OFICIO N° 106-2024-ESLIMP/OCI

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional de la **Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao**, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe De Control Específico N° 003-2024-2-4650-SCE, “Locadores De Servicio Contratados por Eslimp Callao, no fueron reportados por la supervisión en el Despacho Diario de Personal; Sin embargo, fueron consignados para el otorgamiento de su conformidad, dando lugar al pago indebido y afectación de los recursos de la Entidad, durante el periodo 2023”

Establece lo siguiente:

Página.37, subtítulo “A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao”, y numeral 2, de las recomendaciones del Informe Informe de Control Específico N° 003-2024-2-4650-SCE

Dice: “A la Presidencia del Directorio de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A.”:

“Disponer, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del estado, el inicio de las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan **(Conclusión n.º 1)**”.

Debe decir: “A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao”

“Disponer el inicio de las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan **(Conclusión n.º 1)**”.



Firmado digitalmente por
YUPANQUI TORRES Elvia
Mariane FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 10:00:04 -05:00